

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
DISPOSICIONES	27
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	44
LICITACIONES	55
TRANSFERENCIAS	74
CONVOCATORIAS	76
SOCIEDADES	79
VARIOS	84

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 23/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2023-08298532-GDEBA-DSYSTMGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia reconocer el carácter de insalubres a las tareas realizadas por los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Predio de Disposición Final de Residuos dependiente de la Municipalidad de General Madariaga, que fueran declaradas insalubres conforme Resolución N° 2240/24 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y legal del Ministerio de Trabajo y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que, por su parte, el artículo 1º del Decreto N° 430/81 establece que los afiliados que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo, tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios;

Que, por Resolución N° 2240/24 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, se declararon insalubres las tareas desempeñadas por los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Predio de Disposición Final de Residuos dependiente de la Municipalidad de General Madariaga;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines del Decreto N° 430/81;

Que tomaron intervención el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección de Dictámenes, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Trabajo y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expedieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), 1º del Decreto N° 430/81 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECREA**

ARTÍCULO 1º. Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1º del Decreto N° 430/81, a las tareas desempeñadas por los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Predio de Disposición Final de Residuos dependiente de la Municipalidad de General Madariaga, que fueran declaradas insalubres conforme la Resolución N° 2240/24 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo que, como Anexo Único (RS-2024-30447976-GDEBA-SSTAYLMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

RS-2024 30447976 GDEBA
SSTAYLMTGP

b0c6c8b8116f6a37c7e7218f113e70c9af6570884e5cbd9bcce2b6ff511de921 [Ver](#)

DECRETO N° 24/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-29208714-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar los acuerdos salariales que rigen desde el 1º de febrero, 1º de marzo, 1º de mayo y 1º de julio de 2025, para el personal dependiente de la Administración Pública Provincial enmarcado en la Ley N° 10430 y en otros regímenes estatutarios y Convenios Colectivos de Trabajo, como asimismo, para el personal regido por los términos de la Ley N° 10.374, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza como derecho a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39 reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5º del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que dichas medidas deben tener por objeto que la negociación sea posibilitada a todos los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad" a los que se aplique dicho Convenio;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación;

Que la Ley N° 13.552 rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Provincia de Buenos Aires en su carácter de empleador y el personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza estatal de la jurisdicción provincial;

Que por Decreto N° 248/25 se fijó la pauta salarial que implicó el cierre de la paritaria para el ejercicio del año 2024 para el personal dependiente de la Administración Pública Provincial enmarcado en la Ley N° 10.430, en otros regímenes estatutarios y Convenios Colectivos de Trabajo, como asimismo, para el personal regido por los términos de la Ley N° 10.374;

Que este Gobierno Provincial considera trascendental el mecanismo de la negociación colectiva a fin de que todos/as los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial gocen de mejores condiciones laborales;

Que bajo aquella premisa, se definieron las pautas de incremento que rigen para la primera parte del año 2025, con vigencia desde el 1º de febrero, 1º de marzo, 1º de mayo y 1º de julio;

Que aun en el contexto de extrema dificultad financiera y fiscal que atraviesa la Provincia desde comienzos del año 2024, producto de las políticas aplicadas por el Gobierno Nacional, este Poder Ejecutivo considera de suma importancia el sostentimiento del ámbito de las negociaciones colectivas, en el marco de las Leyes N° 13.453 y N° 13.552, en pos de lograr mejoras en las condiciones laborales de todos/as los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial;

Que, en detalle, este Poder Ejecutivo acordó con los/as trabajadores/as, en términos generales, un aumento salarial, con vigencia a partir del 1º de febrero de 2025 consistente en un incremento del siete por ciento (7 %) y, con vigencia desde el 1º de marzo, en un incremento del nueve por ciento (9 %) acumulado (2 % adicional), aumentos expresados siempre respecto de los valores vigentes en enero de 2025;

Que, posteriormente, y con la reapertura de las negociaciones paritarias, se definió, en términos generales, desde el 1º de mayo de 2025 un incremento de seis (6) puntos porcentuales, en tanto, desde el 1º de julio de 2025 se adicionaron cuatro (4) puntos porcentuales (10 puntos en total), aplicándose ambos incrementos sobre la escala salarial vigente en marzo de 2025;

Que, según con lo señalado en los párrafos anteriores, la política salarial ha quedado delineada en incrementos del siete por ciento (7 %) a partir de febrero, nueve por ciento (9 %) a partir de marzo, quince coma cinco por ciento (15,5 %) a partir de mayo y diecinueve coma nueve por ciento (19,9 %) a partir de julio de 2025, ello en términos acumulados respecto del cierre de la paritaria 2024;

Que los acuerdos aludidos han quedado constatados para el personal Docente enmarcado en la Ley N° 10.579 para los meses de febrero y marzo en Acta Paritaria del 10 de febrero de 2025 (IF-2025-12978498-GDEBA-DPNCMTGP) y para los meses de mayo y julio en Acta Paritaria del 14 de mayo de dicho año (IF-2025-38280711-GDEBA-DPNCMTGP);

Que la política salarial de aplicación para el resto de los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, con vigencia desde el 1º febrero y 1º de marzo de 2025, como asimismo, desde el 1º de mayo y desde el 1º de julio de 2025, ha quedado constatada, respectivamente, en Actas Paritarias de los días 11 de febrero de 2025 (IF-2025-38280637-GDEBA DPNCMTGP) y 14 de mayo de 2025 (IF-2025-38280571-GDEBA-DPNCMTGP) para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N°

1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; en Actas Paritarias de los días 12 de febrero de 2025 (IF-2025-08391642-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de mayo de 2025 (IF-2025-40927734-GDEBA-DPNCMTGP) para el personal enmarcado en la Ley N° 10.471 y sus modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria-; en Actas Paritarias de los días 13 de febrero de 2025 (IF-2025-31810747-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de mayo de 2025 (IF-2025-29770788-GDEBA-DPNCMTGP) para el personal bajo la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461 -Técnico Gráfico-; en Actas Paritarias de los días 12 de febrero de 2025 (IF-2025-07114731-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de mayo de 2025 (IF-2025-27079551-GDEBA-DPNCMTGP) para el personal enmarcado en la Ley N° 12.268 y sus modificatorias -Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias-; en Actas Paritarias de los días 13 de febrero de 2025 (IF-2025-09857129-GDEBA-DPNCMTGP) y 19 de mayo de 2025 (IF-2025-19478916-GDEBA-DPNCMTGP) para el personal de la Dirección de Vialidad enmarcado en la Ley N° 10.328 y sus modificatorias -Estatuto Escalafón para los Agentes Viales de la Provincia de Buenos Aires-; en Actas Paritarias de los días 13 de febrero de 2025 (IF-2025-12068646-GDEBA-DPNCMTGP) y 19 de mayo de 2025 (IF-2025-38280328-GDEBA-DPNCMTGP) para el personal de la Comisión de Investigaciones Científicas enmarcado en el Decreto-Ley N° 9688/81, sus normas modificatorias y en la Ley N° 13.487; en Actas Paritarias de los días 18 de febrero de 2025 (IF-2025-12979089-GDEBA-DPNCMTGP) y 19 de mayo de 2025 (IF-2025-31806430-GDEBA-DPNCMTGP) para el personal de Hipódromos regido por Ley N° 13.477 y Decreto N° 379/2015; en Actas Paritarias de los días 18 de marzo de 2025 (IF-2025-27079627-GDEBA-DPNCMTGP) y 19 de mayo de 2025 (IF-2025-27079511-GDEBA-DPNCMTGP) para el personal que presta servicios en Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; en Actas Paritarias de los días 11 de febrero de 2025 (IF-2025-05211118-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de mayo de 2025 (IF-2025-20889970-GDEBA-DPNCMTGP) para el personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10.384 -Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires-; en Actas Paritarias de los días 14 de febrero de 2025 (IF-2025-38280502-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de mayo de 2025 (IF-2025-38280414-GDEBA-DPNCMTGP) para el personal de la Dirección Provincial de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y personal del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires -OCEBA-; en Actas Paritarias de los días 14 de febrero de 2025 (IF-2025-26895830-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de mayo de 2025 (IF-2025-27079534-GDEBA-DPNCMTGP) para el personal que presta servicios en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, encuadrado en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75 (Unión Ferroviaria), N° 164/75 (Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos) y N° 40/91 E (Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos) y en Actas Paritarias de los días 14 de febrero de 2025 (IF-2025-18292994-GDEBA-DPNCMTGP) y 16 de mayo de 2025 (IF-2025-19478855-GDEBA-DPNCMTGP) para el personal convencionado (encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 91/75 E) y no convencionado del Ente Administrador Astillero Río Santiago;

Que resta señalar, en particular, que el convenio salarial arribado con personal que presta servicios en Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos constatado el día 18/03/2025 (IF-2025-27079627-GDEBADPNCMTGP) contempla la supresión de sumas que, por aplicación del acuerdo convenido, pasan a conformar el sueldo básico de los/as trabajadores/as, propiciándose en consecuencia, con vigencia desde el 1º de febrero de 2025, la derogación del Decreto N° 1436/04, de los artículos 21 del Decreto N° 1823/05 y 4º del Decreto N° 2601/08, como asimismo la limitación del adicional remunerativo no bonificable previsto en el artículo 2º del Decreto N° 207/04, que percibe aquel personal contratado por Locación de Servicios en aquella jurisdicción;

Que, asimismo, se prevé una regularización de haberes del citado personal con vigencia desde el 1º de mayo, 1º de julio y 1º de septiembre de 2025;

Que, por otra parte, bajo el marco del diálogo institucional entre este Poder Ejecutivo y la representación gremial que nuclea al personal de la Ley N° 10.374, se ha logrado el consenso necesario para definir la pauta salarial aplicable al aludido sector, con vigencia desde el 1º de febrero, 1º de marzo, 1º de mayo y 1º de 2025, circunstancia que ha quedado constatada en las Actas de Mesas de Diálogo celebradas los días 11 de febrero de 2025 (IF-2025-16155181-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de mayo de 2025 (IF-2025-30604436-GDEBA-DPNCMTGP);

Que en esta instancia corresponde formalizar la aprobación de los acuerdos aludidos bajo el marco paritario de las leyes de negociación colectiva N° 13.552 y N° 13.453, como asimismo plasmar las pautas salariales que rigen para el personal encuadrado en la Ley N° 10.374;

Que, en otro orden, procede en esta instancia fijar la actualización de los importes de la Asignación Residencia prevista en el artículo 2º del Decreto N° 1572/2022 (Anexo II) y sus modificatorios que perciben los profesionales de la salud incluidos en el Sistema Provincial de Residencias, con vigencia desde el 1º de febrero, 1º de marzo, 1º de mayo y 1º de julio de 2025;

Que asimismo, resulta propicio, para los profesionales indicados en el párrafo anterior incrementar el adicional por hijo/a previsto en el artículo 95 del Anexo I del Decreto N° 1572/22 y sus modificatorios, desde el 1º de febrero de 2025 y también modificar, desde la mencionada fecha, el aludido anexo, incorporando un artículo al Capítulo XII "Incentivos y/o Adicionales" que prevé el pago de una suma no remunerativa, no bonificable, identificada como "Compensación Guardería" significando ello una mejora sustantiva en los derechos de los profesionales residentes;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, ambas del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependencias del Ministerio de Economía, como asimismo, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECREA

ARTÍCULO 1º. Aprobar los acuerdos salariales que rigen desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, para el personal Docente enmarcado en la Ley N° 10.579, conforme Actas Paritarias de los días 10 de febrero de 2025 (IF-2025-12978498-GDEBA-DPNCMTGP) y 14 de mayo de 2025 (IF-38280711-GDEBA-DPNCMTGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los acuerdos salariales que rigen desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conforme Actas Paritarias de los días 11 de febrero de 2025 (IF-2025-38280637-GDEBA-DPNCMTGP) y 14 de mayo de 2025 (IF-2025-38280571-GDEBA-DPNCMTGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los acuerdos salariales que rigen desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, para el personal enmarcado en la Ley N° 10.471 y sus modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria-, conforme Actas Paritarias de los días 12 de febrero de 2025 (IF-2025-08391642-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de mayo de 2025 (IF-2025-40927734-GDEBA-DPNCMTGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar los acuerdos salariales que rigen desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, para el personal comprendido en la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461 -Técnico Gráfico-, conforme Actas Paritarias de los días 13 de febrero de 2025 (IF-2025-31810747-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de mayo de 2025 (IF-2025-29770788-GDEBA-DPNCMTGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Aprobar los acuerdos salariales que rigen desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, para el personal enmarcado en la Ley N° 12.268 y sus modificatorias -Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias-, conforme Actas Paritarias de los días 12 de febrero de 2025 (IF-2025-07114731-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de mayo de 2025 (IF-2025-27079551-GDEBA-DPNCMTGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Aprobar los acuerdos salariales que rigen desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, para el personal de la Dirección de Vialidad enmarcado en la Ley N° 10.328 y sus modificatorias -Estatuto Escalafón para los Agentes Viales de la Provincia de Buenos Aires-, conforme Actas Paritarias de los días 13 de febrero de 2025 (IF-2025-09857129-GDEBA-DPNCMTGP) y 19 de mayo de 2025 (IF-2025-19478916-GDEBA-DPNCMTGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7º. Aprobar los acuerdos salariales que rigen desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, para el personal de la Comisión de Investigaciones Científicas enmarcado en el Decreto-Ley N° 9688/81 y sus normas modificatorias y en la Ley N° 13.487, conforme Actas Paritarias de los días 13 de febrero de 2025 (IF-2025-12068646-GDEBA-DPNCMTGP.) y 19 de mayo de 2025 (IF-2025-38280328-GDEBA-DPNCMTGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8º. Aprobar los acuerdos salariales que rigen desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, para el personal de Hipódromos regido por Ley N° 13.477 y el Decreto N° 379/2015, conforme Actas Paritarias de los días 18 de febrero de 2025 (IF-2025-12979089-GDEBA-DPNCMTGP) y 19 de mayo de 2025 (IF-2025-31806430-GDEBA-DPNCMTGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9º. Aprobar los acuerdos salariales que rigen desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, para el personal que presta servicios en Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, conforme Actas Paritarias de los días 18 de marzo de 2025 (IF-2025-27079627-GDEBA-DPNCMTGP) y 19 de mayo de 2025 (IF-2025-27079511-GDEBA-DPNCMTGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 10. Aprobar los acuerdos salariales que rigen desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, para el personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10.384 -Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires-, conforme Actas Paritarias de los días 11 de febrero de 2025 (IF-2025-05211118-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de mayo de 2025 (IF-2025-20889970-GDEBA-DPNCMTGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 11. Aprobar los acuerdos salariales que rigen desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, para el personal de la Dirección Provincial de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y personal del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires -OCEBA-, conforme Actas Paritarias de los días 14 de febrero de 2025 (IF-2025-38280502-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de mayo de 2025 (IF-2025-38280414-GDEBA-DPNCMTGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 12. Aprobar los acuerdos salariales que rigen desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, para el personal que presta servicios en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, encuadrado en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75 (Unión Ferroviaria), N° 164/75 (Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos) y N° 40/91 E (Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos), conforme Actas Paritarias de los días 14 de febrero de 2025 (IF-2025-26895830-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de mayo de 2025 (IF-2025-27079534-GDEBA-DPNCMTGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 13. Aprobar los acuerdos salariales que rigen desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, para el personal convencionado (encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 91/75 E) y no convencionado del Ente Administrador Astillero Río Santiago, conforme Actas Paritarias de los días 14 de febrero de 2025 (IF-2025-18292994-GDEBA-DPNCMTGP) y 16 de mayo de 2025 (IF-2025-19478855-GDEBA-DPNCMTGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 14. Determinar para el personal, funcionarios/as y magistrados/as que se desempeñan en el Poder Judicial bajo el régimen establecido por la Ley N° 10.374, con vigencia desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, el monto de los sueldos básicos conforme el detalle que se indica en las Actas de Mesa Dialogo celebradas los días 11 de febrero de 2025 (IF-2025-16155181-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de mayo de 2025 (IF-2025-30604436-GDEBA-DPNCMTGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 15. Establecer con vigencia desde el 1º de febrero de 2025, 1º de marzo de 2025, 1º de mayo de 2025 y 1º de julio de 2025, para los/as profesionales de la salud incluidos/as en el Sistema Provincial de Residencias, el importe de la Asignación Residencia prevista en el artículo 2º del Decreto N° 1572/22 (Anexo II) y sus modificatorios, conforme el detalle

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

que se indica en el Anexo 1 (IF-2025-34178795-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 16. Establecer con vigencia desde el 1º de febrero de 2025, para los/as profesionales de la salud incluidos/as en el Sistema Provincial de Residencias, el importe del adicional por hijo/a no remunerativo previsto en el artículo 95 del Anexo I del Decreto N° 1572/22 y sus modificatorios, en pesos ocho mil (\$8.000).

ARTÍCULO 17. Modificar, con vigencia desde el 1º de febrero de 2025, el Anexo I del Decreto N° 1572/22 y sus modificatorios, incorporando el siguiente artículo al Capítulo XII "Incentivos y/o Adicionales".

"ARTÍCULO 97. ADICIONAL COMPENSACIÓN GUARDERIA. Los/as residentes percibirán este adicional no remunerativo no bonificable, por cada hijo/a menor que no haya cumplido cuatro (4) años que, por falta de cupo o inexistencia, no pueda concurrir a guardería oficial y deba asistir a guardería privada.

A los efectos de percibir el adicional, el/la residente deberá solicitar expresamente su pago, como asimismo, acreditar la inscripción del niño/niña menor de cuatro (4) años como postulante a Guardería Oficial y que por falta de cupo o inexistencia no se puede hacer uso de dicho servicio. Su pago se efectivizará una vez acreditados los requisitos aludidos.

El adicional comenzará a regir a partir del 1º de febrero de 2025 y su monto se fija en pesos cien mil (\$100.000), actualizándose conforme la variación en el valor de la Asignación por Residencia correspondiente a un/a residente básico/a de primer año".

ARTÍCULO 18. Limitar, a partir del 1º de febrero de 2025, para el personal que presta servicios en Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en carácter de contratado/a por Locación de Servicios, el pago del adicional remunerativo no bonificable previsto en el artículo 2º del Decreto N° 207/04.

ARTÍCULO 19. Derogar, con vigencia desde el 1º de febrero de 2025, el Decreto N° 1436/04, así como los artículos 21 del Decreto N° 1823/05 y 4º del Decreto N° 2601/08.

ARTÍCULO 20. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 21. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Instituto de Previsión Social y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-12978498-GDEBADPNCMTGP	a24af74f3a21f500a64738194b9e36d8b264b6ec09db069884292aac62a15c1e	Ver
IF-38280711-GDEBA-DPNCMTGP	cdd4244f7c226b0ad0ab365030c8edbc353cb42b30a7e82ef76229fd9e0c94c4	Ver
IF-2025-38280637-GDEBADPNCMTGP	84bbcd514d8d2f946bf4bd3d3ffda84b3733cb05b2f428cc77bbea5a5625c06	Ver
IF-2025-38280571-GDEBA-DPNCMTGP	13c1fc4de33a5bc98023195e6d845aad3772ad151f1329a472dda3a25d625db4	Ver
IF-2025-08391642-GDEBA-DPNCMTGP	7da01f508daef1ad0cd69ae880f4b58420db267ec030f763de3960e639530b69	Ver
IF-2025-40927734-GDEBA-DPNCMTGP	f307eb6cca5836ec254671ab123c03f7a46cb0b4808693b89970d419fd35d7f6	Ver
IF-2025-31810747-GDEBA-DPNCMTGP	cfb93b0148e501fa4d1177291e3d8abe42290c255fad40f2fd3449deecc2b5a	Ver
IF-2025-29770788-GDEBA-DPNCMTGP	e88e67084567e11e34201f8d25ac5cb1206a6197e05220f796505e768555453d	Ver
IF-2025-07114731-GDEBA-DPNCMTGP	6238615aa0c126df1b9fdec605eb62cf098e9c27cf57ecd9c145e81a6a670b0	Ver
IF-2025-27079551-GDEBA-DPNCMTGP	a80199b8d64cff0d062a053700417cd2ee796dedf8aeee275b76ab6a3a04e29e0	Ver
IF-2025-09857129-GDEBA-DPNCMTGP	3ad581e67dad520131903c307448ec9977728afaee63af99c7ccd041a20f2833	Ver
IF-2025-19478916-GDEBA-DPNCMTGP	024932e53c6c2fb64351ef91272e1d099daa6ca742bbc27b1f976a8a556931a6	Ver
IF-2025-12068646-GDEBA-DPNCMTGP	2df673a4971a5e86bf2e0ae90a31208d20a67b278e7b19340bac9ec7f48360a3	Ver
IF-2025-38280328-GDEBA-DPNCMTGP	3fa230c2f56a56572867ed33787079765a691ebe6a583046adad2721efc7ef3e	Ver
IF-2025-12979089-GDEBA-DPNCMTGP	40865da75d8af2a175cfa2e79533b2a476a1870add93753575cd0673fb20e8ee	Ver

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

IF-2025-31806430-GDEBA-DPNCMTGP	b4741760bfa53895d25fa0e08e9ae941407ae0684f3f4a3e48b702f68e9d5bfa	Ver
IF-2025-27079627-GDEBA-DPNCMTGP	c4ac510c47c3c1d0ece3627c94f6cb992a7616087ac137b838bb72a6b898ea22	Ver
IF-2025- 27079511-GDEBA-DPNCMTGP	faffcca811c0959388f9a3af5789471520cf25968168a34682061f9a936bddc0	Ver
IF-2025-05211118-GDEBA-DPNCMTGP	c77440aa9c5e425c274c18d90b400003a27c0f4befa239365ad5854932bb7ed9	Ver
IF-2025-20889970-GDEBA-DPNCMTGP	08a31325255658437c174c39d88e283c6b66597617c1b3eb62295b4245b2aaed	Ver
IF-2025-38280502-GDEBA-DPNCMTGP	22546462f4592be0fd04a4565657f5ff090eca348ed79748e59cc12a93b9c48b	Ver
IF- 2025-38280414-GDEBA-DPNCMTGP	d26973120552568480afd84818dfaebf0ddf45fcf354a3680c25ce564f0347f7	Ver
IF-2025- 26895830-GDEBA-DPNCMTGP	c792c1010d6134b27b92588f74de0cea8d1310f68c3340be1304ab7464fe8094	Ver
IF-2025-27079534-GDEBA-DPNCMTGP	980c855adea8f2351401a1da53740b394b94abfc7721d17c33d47bd02c09d4ce	Ver
IF-2025-18292994-GDEBA-DPNCMTGP	b705c9747cc7e9450e157cf5fcf007521aad2c5c9d7535dcc64b4f6ac7a4474e	Ver
IF-2025-19478855-GDEBA-DPNCMTGP	9bdddbff6f6c9759d7345e790209089efad95ad286859cccd1c95defc2c3c37f3	Ver
IF-2025-16155181-GDEBA-DPNCMTGP	267c820a5a06f4be0a95b87e04e0819e580ce527a94c8e3f5c002b40c670ea92	Ver
IF-2025-30604436-GDEBA-DPNCMTGP	b25d2ad95de994753f240be1cbf522c1c9aea434ab91835832fe8fa2d8c3a80a	Ver
IF-2025- 34178795-GDEBA-DPELSPMECONGP	fbfa174943a96d77f25a7f78773669d004f9302b917ad2dcba42e63d90e7b988	Ver

DECRETO N° 25/2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41835012-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la limitación y designación interina de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Administración Central del Honorable Tribunal de Cuentas solicitó las designaciones interinas de María Florencia VEZZETTI en el cargo de Coordinadora Ejecutiva Jurídico Contable, y de María Teresa GOMEZ SCAVINO y Pilar VALLINA en los cargos de Oficial Principal de Despacho y Programación, todas ellas a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad y mérito necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a efectos de impulsar la designación de María Florencia VEZZETTI en el cargo propuesto, corresponde limitar su designación en el cargo de Secretaria Privada del Vocal a cargo de Vocalía de Administración Central, materializada mediante Resolución N° 92/22 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la citada agente no posee actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que las designaciones tienen origen en las vacantes contempladas en la Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante la cual se modificó parcialmente la estructura orgánico- funcional del citado organismo;

Que, por otra parte, se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva a María Florencia VEZZETTI y a María Teresa GOMEZ SCAVINO, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad a la gestión promovida;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones impulsadas encuadran en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), 107, 108, 109, 121 y 161 de la Ley N° 10.430 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en el Decreto N° 3948/94 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de María Florencia VEZZETTI (DNI N° 29.485.590 - Clase 1982) en el cargo de Secretaria Privada del Vocal de la Vocalía Administración Central, dispuesta por Resolución N° 92/22 del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Administración Central, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a María Florencia VEZZETTI (DNI N° 29.485.590 - Clase 1982) en el cargo de Coordinadora Ejecutiva Jurídico Contable, con idéntica jerarquía que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, y con el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a María Teresa GOMEZ SCAVINO (DNI N° 29.950.279 - Clase 1982) en el cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación, con remuneración equivalente al cargo de Jefe/a de Departamento de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas y el Decreto N° 4281/95, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0151-IX-2, Licenciada en Administración "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, según Resolución N° 72/23 del citado organismo.

ARTÍCULO 4º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, y con el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a Pilar VALLINA (DNI N° 26.598.188 - Clase 1978) en el cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación, con remuneración equivalente al cargo de Jefe/a de Departamento de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas y el Decreto N° 4281/95, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, según Resolución N° 72/23 del citado organismo.

ARTÍCULO 5º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, a María Florencia VEZZETTI (DNI N° 29.485.590 - Clase 1982) y a María Teresa GOMEZ SCAVINO (DNI N° 29.950.279- Clase 1982), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de las medidas adoptadas precedentemente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 05 - DGA 14 - Unidad Ejecutora 5 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 0001 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 y 6.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 14-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-04633703-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 21/2025 para la adjudicación de la obra: "Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde" en el partido de General Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2025-574-GDEBA-DPAYCMYSPGP se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y un millones doscientos ochenta mil noventa y nueve con diecinueve centavos (\$391.280.099,19), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 6 de agosto de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: AGUAS CORLETTI S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70838508-1) y Oferta N° 2: SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71069206-4);

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicito a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual - al mes de julio 2025 - asciende a la suma de pesos cuatrocientos dieciocho millones setecientos ochenta y siete mil noventa con diecisésis centavos (\$418.787.090,16);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71069206-4) por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones nueve mil setecientos treinta y nueve con setenta centavos (\$489.009.739,70) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo, recomendó desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa AGUAS CORLETTI S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70838508-1);

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que el Concejo de Obras Públicas interviene propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, y su Decreto reglamentario;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 21/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: "Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde" en el partido de General Paz, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71069206-4) por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones nueve mil setecientos treinta y nueve con setenta centavos (\$489.009.739,70) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y ocho millones novecientos mil novecientos setenta y tres con noventa y siete centavos (\$48.900.973,97) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos cuatro millones ochocientos noventa mil noventa y siete con cuarenta centavos (\$4.890.097,40) para dirección e inspección y la suma de pesos catorce millones seiscientos setenta mil doscientos noventa y dos con diecinueve centavos (\$14.670.292,19) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil ciento tres con veintiséis centavos (\$557.471.103,26), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT APR - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 889 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal a la oferta presentada por la empresa: AGUAS CORLETTI S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70838508-1).

ARTÍCULO 6°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta a al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en

formato papel.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 18-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-30115570-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Recambio e Instalación de Acueducto D315 Localidad de Punta Alta - Partido de Coronel Rosales", financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF N° 11189, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALESTE S.A. - EMPRESA CONSTRUCTORA MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. U.T.E. suscribieron con fecha 12 de enero de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de junio a octubre de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta millones setecientos veinticinco mil setecientos noventa y cuatro con diecinueve centavos (\$40.725.794,19) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a 5 correspondientes a los meses de junio a octubre de 2024, en el mes de junio de 2024 (Certificado del Anticipo Financiero) da una diferencia a reconocer de pesos once millones trescientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y uno con treinta y un centavos (\$11.369.161,31);

Que, en concepto de la presente redeterminación definitiva, se reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos setenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$42.875.377,53), y que efectuado el balance correspondiente surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$2.149.583,34);

Que asimismo, respecto del Certificado del Anticipo Financiero, surge una diferencia a reconocer de pesos once millones trescientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y uno con treinta y un centavos (\$11.369.161,31);

Que al monto resultante corresponde adicionar la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos noventa y cinco con ochenta y tres centavos (\$21.495,83) correspondiente al uno por ciento (1 %) para Dirección e Inspección y la suma de pesos doce mil ochocientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$12.897,50) correspondiente a la reserva del tres por ciento (3 %), establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos trece millones quinientos cincuenta y tres mil ciento treinta y siete con noventa y ocho centavos (\$13.553.137,98);

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios derivados del proceso de redeterminación de precios, conforme artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que por Resolución Ministerial N° 82/18-E se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), y por el artículo 1º de la RESOL-2021-274-GDEBA-MHYGP se aprobó la Enmienda N° 1 al Contrato de Préstamo CAF 11189;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP EL
SUBSECRETARIO
DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALESTE S.A. - EMPRESA CONSTRUCTORA MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. U.T.E., correspondiente a la obra "Recambio e Instalación de Acueducto D315 Localidad de Punta Alta - Partido de Coronel Rosales", financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF N° 11189, agregados como ACTA-2026-01725361-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-34142381-GDEBADPAYCMIYSPGP e IF-2025-33966722-GDEBA-DPRPOPMLIYSPGP, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma total de pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$2.149.583,34), cuyo detalle se observa en ANEXO I, Certificado del Anticipo Financiero da una diferencia a reconocer de pesos once millones trescientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y uno con treinta y un centavos (\$11.369.161,31), al que adicionándole la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos noventa y cinco con ochenta y tres centavos (\$21.495,83) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doce mil ochocientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$12.897,50) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones quinientos cincuenta y tres mil ciento treinta y siete con noventa y ocho centavos (\$13.553.137,98).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13437 - OB 52 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 56 - CTS. ESC. 710.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026- 01725361-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	53d23bafc1410f63b97bda95ca92a6635c611a297176d0db477e44b7426cd63c	Ver
IF-2025-34142381-GDEBADPAYCMIYSPGP	657137e6626d6b1f2284d519ac515de3b9ee90e24093d10f570b762e57077928	Ver
IF-2025-33966722-GDEBA-DPRPOPMLIYSPGP	ad290afb4f0ad8a8b1c02e4b828ffb29f5fa656ca216308ec4701972c192d9b9	Ver

RESOLUCIÓN N° 19-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-27136051-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de la contratista la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el procedimiento de redeterminación de precios del contrato correspondiente a la obra: Lote N° 1 "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A - Etapa 1 y 2", en el partido de Ituzaingó, Licitación Pública N° 02/2023, según contrato suscripto el 30 de julio de 2024, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado la revisión de los cálculos pertinentes, considerando todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado de obra, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2025, ad referéndum de la aprobación de la autoridad competente, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025, los que constan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen conforme el detalle del citado Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos, deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio;

Que corresponde dextraer la suma total de pesos doscientos noventa y ocho millones trece mil trescientos setenta y seis con once centavos (\$298.013.376,11), abonada en concepto de ajustes provisarios en los certificados n° 1 a n° 3, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025;

Que, en concepto de la presente redeterminación definitiva, se reconoce a la contratista la suma total de pesos trescientos trece millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta con ochenta y tres centavos (\$313.852.430,83), y que efectuado el balance correspondiente surge una diferencia a favor de la contratista de pesos quince millones ochocientos treinta y nueve mil cincuenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$15.839.054,72), y una diferencia correspondiente al anticipo financiero a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintiún millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos quince con cincuenta y cuatro centavos (\$21.449.215,54);

Que a los montos precedentemente indicados corresponde adicionarles la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa con cincuenta y cinco centavos (\$158.390,55), en concepto del uno por ciento (1 %) para dirección e inspección, conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, alcanzando un total a certificar de pesos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta con ochenta y un centavos (\$37.446.660,81);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, conforme lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, comprometiéndose asimismo a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha efectuado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra: Lote N° 1 "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A - Etapa 1 y 2", en el partido de Ituzaingó, Licitación Pública N° 02/2023, contrato de fecha 30 de julio de 2024, agregada al expediente como ACTA-2026-01421580-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-36722065-GDEBADPRPOPIMIYSPGP e IF-2025-36982450-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma total de pesos quince millones ochocientos treinta y nueve mil cincuenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$15.839.054,72), y una diferencia por el anticipo financiero a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintiún millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos quince con cincuenta y cuatro centavos (\$21.449.215,54), cuyo detalle se observa en Anexo I, a las que adicionando la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa con cincuenta y cinco centavos (\$158.390,55) del 1 % para dirección e inspección, alcanzan un total de pesos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta con ochenta y un centavos (\$37.446.660,81).

ARTÍCULO 3º La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Jurisdicción 14 - Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) - Act Int BVC - PR 2- SP 3- PY 13774 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 410 - CTA. ESC. 621100000.

ARTÍCULO 4º La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá los importes correspondientes a las reservas para Dirección e Inspección, conforme lo dispuesto en la normativa vigente, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º Requerir a la empresa contratista el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la Resolución N° 943/21.

ARTÍCULO 6º Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-01421580-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	5187e71b6fe4823da3495f70e181456917e66d3d845f9a9369499a7f2dfcf31	Ver
IF-2025-36722065-GDEBADPRPOPMIYSPGP	eb29fb84905cf695b73f865cb04889d5c09e358a3c786de6d6a7cfae9532f725	Ver
IF-2025-36982450-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	0daf81407492bbd4e7987a5f67c29413438abd52252900e19ac0b13ae93246b7	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 879-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Enero de 2026**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1470/04 y el expediente N° EX-2024-46177046-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, y**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio Específico entre el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "S. S. María Ludovica" de La Plata y la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Facultad de Ciencias Médicas, en virtud del Acuerdo Marco aprobado por el Decreto N° 1470/04;

Que el artículo 2º del referido Decreto prevé: "Deléguense en las autoridades a que aluden los artículos 2º y 3º del Reglamento de Contrataciones, aprobado por el Decreto N° 3.300/72 y sus modificatorias, incluidas las introducidas por el Decreto N° 787/04, según la competencia delegada por dicha regulación, la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios del Convenio Marco que se ratifica por el artículo 1º del presente, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.";

Que en la cláusula segunda del Acuerdo Marco aprobado por dicha norma se dispone: "(De los Protocolos y Acuerdos Específicos) Las acciones y proyectos serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al presente acuerdo marco, los que serán suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes";

Que en la cláusula primera del Convenio Específico se estipula que el objeto del mismo radica en la implementación de actividades docentes de postgrado para los estudiantes de la Carrera de Especialización en Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica, en el ámbito del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" como Centro Formador. Cuando los estudiantes de las carreras de especialización mencionadas sean residentes y estén sujetos a un convenio específico, dicho convenio será prioritario, respetando y reconociendo los derechos y obligaciones previstos en el Reglamento de Residentes;

Que por la cláusula quinta se prevé que sin perjuicio de lo acordado mediante las cláusulas del Acuerdo Específico, podrán celebrar acuerdos accesorios con el objetivo de abordar aquellas cuestiones no incluidas en el mismo. Quedando autorizado para la suscripción de estos, en caso de que fuesen necesarios, el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Prof. Dr. Juan Angel Basualdo Farjat;

Que, conforme la cláusula sexta, el convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de la cumplimentación del proceso de las firmas del mismo. No obstante, lo expresado, este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente a la otra parte, con una antelación no inferior a los noventa (90) días. La denuncia no enervará las acciones pendientes de ejecución;

Que, a orden N° 5, propicia la gestión el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "S. S. María Ludovica" de La Plata;

Que, a orden N° 16, ha tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara";

Que, a órdenes N° 19, N° 22 y N° 24, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 34, N° 45 y N° 52, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04 EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico entre el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "S. S. María Ludovica" de La Plata y la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Facultad de Ciencias Médicas, contenido en el documento N° IF-2025-04779822-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-04779822-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

26a1cc2a60329bd7a12d561796868e5f8c23cec167c871fc2d12e357aa23a7aa [Ver](#)**MINISTERIO DE SEGURIDAD****RESOLUCIÓN N° 161-MSGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-46900136-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Virginia ALTAMIRANO LOAIZA, en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, dependiente de la Auditoría General de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente al cargo de Directora, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la agente cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2º inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo, a Virginia ALTAMIRANO LOAIZA (DNI 94.280.912 - Clase 1986), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente al cargo de Directora, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la iniciativa dispuesta en el artículo anterior deberá ser atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 10 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 203-MSGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2026-1336384-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad Junín, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de cinco (5) vehículos marca Nissan, modelo Frontier y un (1) vehículo marca Renault modelo Logan de su propiedad, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades quedando a cargo del ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Junín, que como Anexo Único (IF-2026-2743234-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Junín y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-2743234-GDEBA-DRIYCMSPG a828841024fcfe9494b97dfeac0e40408ca68a9e7c55831fb8a60cf37b46fa58 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 205-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2026-606134-GDEBA-DDPRYMGEMSPG, a través del cual se gestiona la aprobación de un contrato de comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de un (1) vehículo marca Citroën, modelo Berlingo, de su propiedad, para tareas de seguridad pública;

Que, además, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación y la contratación del seguro respectivo;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tandil, que como Anexo Único (IF-2026-1766025-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Tandil y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-1766025-GDEBA-DRIYCMSPG 98d14f6e72c62d5d0857cab5b2ffb93579efcaecfb50605398ceb30ffa06f80b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 206-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2026-629212-GDEBA-DDPRYMGEMSPG, a través del cual se gestiona la aprobación de un contrato de comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de un (1) vehículo marca Toyota, modelo Hilux 4X2, de su propiedad, para tareas de seguridad pública;

Que, además, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación y la contratación del seguro respectivo;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tandil, que como Anexo Único (IF-2026-2038563-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Tandil y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-2038563-GDEBA-DRIYCMSPG

d0f6276f68bacaa56e338b78535094b7684b1f690360aae3418637b2d2f3efed [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 214-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45680117-GDEBA-DDPRYMGEMSPG, a través del cual se gestiona la rescisión del Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tres Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato celebrado el 17 de junio de 2025 y aprobado mediante Resolución N° 1.244/25, la Municipalidad entregó en comodato al Ministerio un (1) vehículo de su propiedad, marca Toyota, modelo Hilux, con destino al cumplimiento de tareas de seguridad pública;

Que habiéndose extinguido el objeto del contrato como consecuencia de la devolución del vehículo entregado oportunamente, y encontrándose el instrumento aún vigente, resulta necesario disponer su rescisión;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por rescindido el Contrato de Comodato suscripto con fecha 17 de junio de 2025 entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tres Arroyos, aprobado por Resolución N° 1.244/25, que como ANEXO ÚNICO (IF-2026-1701168-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-1701168-GDEBA-DRIYCMSPG f7b4ee569d2b5d8cb97f6fc5283a2b967e237fa5f4fd5c3543ab1bda9a0c537f [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 115-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-01005876-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se tramita la prórroga de la presentación de la carta de ciudadanía de la agente Claudelina Esther MEDINA BRITEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por cuerda separada, mediante el EX-2026-01001197-GDEBA-DDDPPMDCGP, se promueve la designación como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de Claudelina Esther MEDINA BRITEZ, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que la agente en cuestión viene desempeñándose en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Ocupacional 01, Personal de Servicio, Categoría 5, con un régimen horario de 40 hs. semanales de labor, siendo designada a partir del 4 de septiembre 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 mediante la RESOC-2024-1926-GDEBA-SGG;

Que de la documentación que le fuera requerida para su designación surge que Claudelina Esther MEDINA BRITEZ es de nacionalidad paraguaya;

Que el artículo 2º, Inciso a) apartado III del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430 y modificatorias, establece que Los extranjeros que sean designados de conformidad con las previsiones del Estatuto, deberán presentar, dentro de los DOCE (12) meses de su designación, la carta de ciudadanía; y que en los casos que se acredite fehacientemente la imposibilidad de cumplimentar en término el requisito establecido en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo podrá prorrogar el plazo por el término de DOS (2) años;

Que vencido el plazo estipulado y encontrándose acreditado que el trámite correspondiente a la obtención de la Carta de Ciudadanía se encuentra en las instancias finales según el informe de la Dirección Nacional de Migraciones, corresponde prorrogar el plazo de su presentación;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que hasta aquí se promueve se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL
MINISTRO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, a partir del 1º de septiembre de 2024 y por el término de dos (2) años, el plazo de presentación de la Carta de Ciudadanía a la agente Claudelina Esther MEDINA BRITEZ (DNI N° 95.130.088, Clase 1999, Legajo N° 804.229), de conformidad a lo previsto en el artículo 2º inciso a), apartado III, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 40-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-46346757-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Ada Iris GARCIA, al cargo de Directora Regional IV del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Ada Iris GARCIA, a partir del 28 de febrero de 2026, al cargo que ostenta como Directora Regional IV del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-177-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 28 de febrero de 2026, la renuncia presentada por Ada Iris GARCIA (DNI N° 20.033.112 - Clase 1968), al cargo que ostenta como Directora Regional IV, en el que fuera oportunamente designada mediante RESO-2022-177-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 13-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-24799947-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477, los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, modificado por el N° 22/26, N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS, y RESO-2024-67-GDEBA-MAMGP, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Bahía Blanca, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2024-67-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2025-24988947-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2025-24989023-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N°124/23 modificado por el N° 22/26 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 58 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y modif. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, modificado por el N° 22/26, N° 12/24 y N° 3681/24-;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 28 de enero de 2026, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2024-67-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como IF-2026-03353239-GDEBA-SSPAMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - LEY N° 15.557 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2026-03353239-GDEBA-
SSPAMAMGP

8270cbb9b1ab297ae67991d0683e7839063a0d4a82862cdb69cf1cdb6f250d89 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 15-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-02081031-GDEBA-DGAMAMGP, del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona el cese por fallecimiento del agente de la Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Alberto DONADIO, y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado en la parte enunciativa revistaba al momento de su fallecimiento, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, Código 1-9972-VII-2, Correo "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que en orden N° 3 se adjunta copia del certificado de defunción del agente referido, ocurrido el día 14 de enero de 2026;

Que corresponde disponer el cese por fallecimiento del agente Alberto DONADIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 14º inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y comunicarlo al Instituto de Obra Médico Asistencial atento lo normado en el artículo 27º inciso d) del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica de dicho Instituto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal-Dirección General de Administración, a partir del 14 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 14º inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el cese por fallecimiento del agente Alberto DONADIO (D.N.I. N° 23.093.176 - Clase 1973), quien revistaba en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría salarial 9, Código 1-9972-VII-2, Correo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Intimar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a los derechos habientes del agente citado en el artículo precedente, a devolver la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Ambiente, conforme lo establecido en el artículo 27º inciso d) del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 13-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-00570388-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita la designación de Rosana ANTUNES en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de este Ministerio de

Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que se propicia la designación de Rosana ANTUNES (DNI N° 23.252.894; Clase 1973) en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- a partir del 8 de enero de 2026;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones que se le encomiendan;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual y a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cierta cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que se propicia asignarle a Rosana Antunes la cantidad de dos mil trescientos veintiséis (2.326) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que es de aplicación lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 - E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16 LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a partir del 8 de enero de 2026, a Rosana ANTUNES (DNI N° 23.252.894; Clase 1973), con una cantidad asignada de dos mil trescientos veintiséis (2.326) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, Notificar a la agente interesada. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, y al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 23-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2026-02015577-GDEBA-DPAJMECONGP relacionado al trámite de disolución y liquidación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 12.511 se creó el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE) con el objeto de financiar bajo cualquier modalidad, la ejecución de obras y emprendimientos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, así como promover la participación privada en la construcción, mantenimiento, operación y financiamiento de las obras públicas autorizadas por la misma;

Que a través del Decreto reglamentario N° 4269/2000 y modificatorios, se aprobó el Contrato de Fideicomiso, designando como fiduciante a la provincia de Buenos Aires -a través del Consejo de Administración-, como fiduciario al Banco de la Provincia de Buenos Aires y como fideicomisario la provincia de Buenos Aires;

Que por los artículos 63 a 67 de la Ley N° 15.557, de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, se dispuso la disolución y liquidación del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial", dándose por extinguido el respectivo Contrato de Fideicomiso;

Que, asimismo, mediante la norma presupuestaria citada se estableció que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires absorberá las tareas, obras en ejecución y todas las operatorias a cargo del mencionado Fondo Fiduciario (art. 64);

Que, por su parte, el artículo 67 del referido cuerpo legal faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 60 y 63 de la citada norma;

Que, en razón de lo expuesto, en la instancia deviene necesario determinar la jurisdicción a la que deberá transferirse la titularidad del remanente del patrimonio fideicomitido;

Que, a su turno, Fiscalía de Estado señala que deberá tenerse presente lo previsto por el artículo 66 de la citada norma legal;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.557;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que los remanentes de los activos fideicomitidos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE) deberán ser transferidos al Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Instituto de la Vivienda. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 30-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43484002-GDEBA-DSTECMTRAGP, la RESO-2021-56-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros”, su reglamentación el Decreto N° 6.864/58, la Ley N° 13.927, su reglamentación Decreto N° 532/09, el artículo 34 de la Ley 15.477 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros” y su reglamentación el Decreto N° 6.864/58, determinan que el transporte público automotor de pasajeros constituye un servicio público esencial para la comunidad, cuya adecuada prestación resulta determinante para garantizar el derecho a la movilidad, la integración social, económica y territorial, y el desarrollo sostenible de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 13.927, y su decreto reglamentario N° 532/09, establecen el régimen legal aplicable a la seguridad vial y a la habilitación, control y capacitación del personal afectado a la conducción de vehículos destinados al transporte de pasajeros, disponiendo obligaciones específicas orientadas a la formación, evaluación y actualización permanente de las aptitudes técnicas y psicofísicas de los conductores, en concordancia con el Decreto Ley N° 16.378/57, su reglamentación aprobada por el Decreto N° 6.864/58, y demás normas complementarias que regulan la prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el personal de conducción cumple un rol central en la prestación de dicho servicio, en tanto su desempeño incide de manera directa en la seguridad vial, la calidad del servicio, la protección de la vida y la integridad psicofísica de las personas usuarias, así como en la de los propios trabajadores y trabajadoras del sector y de terceros;

Que la profesionalización permanente del personal de conducción constituye un eje estratégico de las políticas públicas en materia de transporte, resultando indispensable promover instancias sistemáticas de capacitación, actualización y formación continua que superen esquemas aislados o meramente formales de aprendizaje;

Que la Ley N° 15.477 establece el marco normativo general para la regulación del transporte público de pasajeros en la Provincia de Buenos Aires, asignando a la Autoridad de Aplicación competencias específicas vinculadas a la planificación, regulación, fiscalización y promoción de políticas orientadas a la mejora continua del sistema;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 15.477 dispone que la Autoridad de Aplicación debe promover acciones tendientes a la capacitación, formación y profesionalización de los recursos humanos vinculados al transporte público, con especial énfasis en la seguridad vial, la calidad del servicio y la protección de las personas usuarias;

Que, en consonancia con dicho mandato legal, mediante la Resolución N° RESO-2021-56-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP se aprobó el “Programa de Capacitación y Examen para Personal de Conducción de Transporte Automotor de Personas en la Provincia de Buenos Aires”, estableciendo lineamientos iniciales en materia de formación y evaluación del personal afectado a la conducción;

Que, no obstante, ello, resulta necesario avanzar hacia un esquema integral y permanente de formación continua que incorpore instancias teóricas y prácticas, actualizadas conforme a los estándares técnicos, normativos y operativos vigentes, y que permita fortalecer las competencias profesionales del personal de conducción a lo largo de su trayectoria laboral;

Que la implementación de programas de capacitación integral debe contemplar, entre otros aspectos, contenidos vinculados a normativa de tránsito, conducción segura y eficiente, prevención de riesgos, actuación ante situaciones de emergencia, trato adecuado a las personas usuarias, perspectiva de género y diversidad, así como el desarrollo de habilidades prácticas en entornos controlados;

Que, a tales fines, resulta conveniente promover la articulación y cooperación institucional entre el Estado provincial y entidades especializadas en la formación de trabajadores del transporte, a fin de potenciar capacidades, optimizar recursos y ampliar el alcance territorial de las acciones formativas;

Que, la ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA CAPACITACIÓN DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ACCATTAP) cuenta con experiencia acreditada en la capacitación del personal del sector, disponiendo de infraestructura, equipamiento pedagógico y recursos tecnológicos adecuados, tales como simuladores de conducción, que permiten recrear situaciones reales de manejo y contingencias operativas en entornos seguros y controlados;

Que el uso de simuladores de conducción y herramientas tecnológicas avanzadas constituye una metodología eficaz para el fortalecimiento de habilidades prácticas, la corrección de conductas de riesgo y la mejora del desempeño profesional, contribuyendo de manera directa a la reducción de siniestros viales y al aumento de la calidad del servicio;

Que, en este contexto, el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y ACCATTAP tiene por objeto establecer un marco de cooperación institucional destinado a la creación, implementación y desarrollo del “Programa Provincial de Formación Continua para el Personal de Conducción del Autotransporte Público de Pasajeros y Pasajeras”;

Que dicho Convenio define los objetivos generales, los compromisos asumidos por las partes, los componentes del

programa formativo, los mecanismos de seguimiento y evaluación, así como la posibilidad de instrumentar las acciones mediante acuerdos específicos que determinen las actividades, plazos y recursos involucrados;

Que la celebración del referido Convenio Marco no genera erogaciones presupuestarias directas e inmediatas, quedando la ejecución concreta de las acciones y la eventual asignación de recursos sujeta a la suscripción de acuerdos específicos, conforme a la normativa vigente y a las disponibilidades presupuestarias;

Que, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, mediante PV-2025-43929550-GDEBA-DPTPMTRAGP, ha intervenido y propiciado la suscripción del Convenio Marco de Colaboración, obrante en orden 10;

Que, esa línea, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, ha tomado debida intervención, prestando su conformidad, mediante PV-2025-43954145-GDEBA-SSTTMTRAGP, obrante en orden 12;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el mentado Convenio Marco de Colaboración, por cuanto se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de la política pública de transporte, con lo dispuesto por la Ley N° 15.477 y con las acciones tendientes a la profesionalización del personal de conducción, la mejora de la seguridad vial y la jerarquización del transporte público de pasajeros;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia (órdenes 51 y 39, respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477; el Decreto-Ley N° 16.378/57; el Decreto N° 6864/58, el Decreto N° 272/17E y modificatorios, y el Decreto N° 382/22 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 3231/25);

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil para la Capacitación de Trabajadores del Transporte Automotor de Pasajeros (ACCATTAP), el cual se agrega mediante CONVE-2026-02215767-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre a suscribir los instrumentos pertinentes que resulten necesarios para la implementación del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Asociación Civil para la Capacitación de Trabajadores del Transporte Automotor de Pasajeros (ACCATTAP). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 57-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 1 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-43085053-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa, para el servicio de corte de pasto, poda, extracción de árboles y mantenimiento de espacios verdes en los Centros Tecnológicos de Gonnet y CIC Sede Central, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 18, obra la Disposición N° DISPO-2025-5-GDEBA-DSTYADCIC por la que se autorizó el llamado a Contratación Directa para el servicio mencionado y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Que obran los comprobantes de publicidad en el sistema provincial y se acompañan las invitaciones a los proveedores;

Que se adjunta el Acta de Apertura de fecha 18 de diciembre de 2025, de la cual surge la concurrencia de seis (6) oferentes, con la que se conformó el cuadro comparativo de ofertas;

Que obra la evaluación administrativa, técnica y económica, determinando que la firma GRUB S.A. es la oferta más conveniente, recomendando su adjudicación;

Que la presente contratación se adjudica a dicha firma, por un importe mensual de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$4.598.200.-) y un total de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$50.580.200.-), por el período comprendido entre el 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega la solicitud de gastos mediante la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2026, mediante PBAC;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa para el servicio de corte de pasto, poda, extracción de árboles y

mantenimiento de espacios verdes en los Centros Tecnológicos de Gonnet y CIC Sede Central y adjudicar dicho servicio a la firma GRUB S.A. (CUIT N° 30-71464746-2), por un importe mensual de pesos trescientos veinte mil (\$320.000.-) y un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$4.598.200.-) y un total de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$50.580.200.-), por el período comprendido entre el 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en la solicitud de gastos (IF-2025-44326957-GDEBA-DPACYTCIC) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 32-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-46977908-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-46978368-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-46978660-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22 y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas JUANOJUAN S.A. y TRANSPORTING S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1450-LPU24, bajo la modalidad de Convenio Marco para la ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS, BATERIAS Y OTROS, INCLUYENDO SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco N° 614-5-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-4-GDEBASSCPOPCGP, ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC - Para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 el ítem "Repuestos para automotores" (Código IPIM 343), para los renglones 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 90, 91, 92, 93 y 94 el ítem "Otros productos de caucho" (Código IPIM 2519), para los renglones 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 el ítem "Cubiertas de Caucho" (Código IPIM 2511) y para los renglones 95 y 96 el ítem "Nivel general (NG)", publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP para la empresa TRANSPORTING S.A. (renglones 4, 11, 16, 18, 20, 25, 26, 30, 33, 35, 37, 39, 41, 44, 47, 48, 51, 55, 59, 66, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 78, 79, 82, 83, 84), la RESO-2025-247-GDEBA-OPCGP para el proveedor JUANOJUAN S.A. y por último respecto del proveedor TRANSPORTING S.A. las mejoras de precios presentadas con fecha 18/06/2025 (renglón 61) y con fecha 19/08/2025 (renglones 49, 50, 52, 56 y 81), de acuerdo a lo informado por la Dirección de Convenios Marco mediante IF-2026-00297893-GDEBA-DCMOPCGP y teniendo como mes de cierre el mes de noviembre de 2025, tomando en cuenta las variaciones registradas en el IF-2025-45944380-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas JUANOJUAN S.A. y TRANSPORTING S.A. las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a las solicitudes realizadas las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección de Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas JUANOJUAN S.A. y TRANSPORTING S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2026-00291079-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a las empresas JUANOJUAN S.A. y TRANSPORTING S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada

la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-00291079-GDEBA-
DCMOPCGP

cd264ccfe86e896dbbd4999b5f54f3051b0d776ce76ef39b1d15e88249d29286 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 33-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-00790395-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-791088-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2026-791509-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las solicitudes de revisión remitidas por las empresas BELCLAU S.A., GRUPO AREA S.R.L. y ALIMENTOS GANDARA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-83-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0004-LPU25, para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada para la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco N° 614-7-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-1-GDEBA-SSCPOPCGP ha previsto en su Artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría Productos Lácteos (152) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado mediante la RESO-2025-157-GDEBA-OPCGP para los proveedores BELCLAU S.A. y GRUPO AREA S.R.L. y la mejora de precios presentada por el proveedor ALIMENTOS GANDARA S.A. para los renglones 1, 6 y 7 con fecha 28/05/2025, todo según lo informado por la Dirección de Convenios Marco en el IF-2026-01299172-GDEBA-DCMOPCGP, y como mes de cierre el mes noviembre de 2025, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-45944380-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BELCLAU S.A., GRUPO AREA S.R.L. y ALIMENTOS GANDARA S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que, atento a las solicitudes presentadas por las empresas mencionadas en el considerando anterior, las mismas deben ser desestimadas por no superar la variación del 5 % establecido en Artículo 7, apartado g), inciso 1º del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2026-01299172-GDEBA-DCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección de Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar las solicitudes de precios presentadas por las empresas ALIMENTOS GANDARA S.A., GRUPO AREA S.R.L. y BELCLAU S.A., por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 28-DEOPISU-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-38940196- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N.º 1299/16, su modificadorio N.º 734/24, la Ley N.º 6.021 - sus modificatorias-, su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, la Ley N.º 14.449 con sus modificatorias, la Ley N.º 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, se gestiona el llamado a Licitación Pública SDO N.º 3/2026 para la realización de la obra “Consolidación Parque Urbano León Gallo”, en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N.º BIRF 8991-AR “PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)”, del Decreto N.º 1299/16 y modificatorios;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hidráulicas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la integración urbana en un espacio público multifuncional, capaz de articular usos productivos, deportivos, recreativos y culturales, y su ejecución incluye la construcción de un mercado de 460 m², un playón multiuso con un núcleo vestuarios, una cancha de fútbol 5 con césped natural, un anfiteatro de gradas de hormigón, un sector de juegos infantiles, un sendero perimetral con postas aeróbicas y un sistema de iluminación LED diferenciado para perímetro, caminos internos y áreas deportivas;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 72/100 (\$2.953.602.977,72), tomando como mes base septiembre de 2025, y prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula décima primera del Modelo de Contrato (DOC-6) proyectado en el Pliego de Bases y Condiciones (Documento de Licitación) y del artículo 48 de la Ley N.º 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que de acuerdo al ACTA-2025-41885042-GDEBA-AGG emitida en el marco de una consulta efectuada a Asesoría General de Gobierno, los procesos licitatorios que se lleven adelante con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito “... en la medida en que los Documentos Específicos de Licitación, el Reglamento Operativo, en caso de corresponder, o el Contrato de Préstamo por el cual se financia la obra, no exijan específicamente el informe del Consejo de Obras Públicas durante el trámite de sustanciación de los procesos licitatorios, tal recaudo no será de cumplimiento obligatorio para la repartición...”;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 y su modificadorio, los artículos 3º y 9º de la Ley N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N.º 3/2026 para la realización de la obra “Consolidación Parque Urbano León Gallo”, en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 72/100 (\$ 2.953.602.977,72) y prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2026-03237751- GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica” (PLANO-2026-03238202-GDEBA-

DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares” (PLIEG- 2026-03238074-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria técnica de estructura - Vestuarios” (PLIEG-2026-03238343-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria técnica de estructura – Mercado Bonaerense” (PLIEG-2026-03238455-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Estudio de suelos” (IF-2026-03238887-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Plan de gestión ambiental y social (PGAS)” (PLIEG-2025-44565123-GDEBA-DAOICOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” -Documento de Licitación- (PLIEG-2026-03242108-GDEBA-DPTYLLOPISU), forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 2 de marzo de 2026 a las 15 horas en la sede del Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de

oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2026: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14025-OBRA 89- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N.º 6021.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Martina Hernández (DNI 36.907.784), Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541) y Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y, como suplente, a Clara Aleman (DNI 38.518.984), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N.º 6.021.

ARTÍCULO 9º. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios. Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 7-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Nueva Estación Transformadora Mar De Cobo 33/13,2 kV y Vinculación", en jurisdicción del partido Mar Chiquita, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 3/26 del 21 de enero de 2026 del Señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación", en jurisdicción del partido Mar Chiquita;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante Disposición N° 3/26 del 21 de enero de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: "Nueva Estación Transformadora Mar De Cobo 33/13,2 kV y Vinculación" en jurisdicción del partido Mar Chiquita, estableciendo como fecha de recepción de ofertas el jueves 19 de febrero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, y como fecha de apertura de ofertas el viernes 20 de febrero de 2026 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que por cuestiones operativas deviene necesario trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 3/26 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación", en jurisdicción del partido Mar Chiquita, al martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 411, piso 4º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 2 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9º oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos Nros. 1496/07 y 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 12-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 KV y Vinculación" en jurisdicción del partido de Mar Chiquita;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3/26 del 21 de enero de 2026 del Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 KV y Vinculación", en jurisdicción del partido de Mar Chiquita, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos catorce mil ciento setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$1.872.414.176,58);

Que mediante la Disposición N° 3/26 del 21 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el 19 de febrero del corriente y apertura de sobres el 20 de febrero de 2026 a las 12:00 horas;

Que asimismo, por Disposición N° 7/26 del 29 de enero de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, trasladó la fecha de recepción de ofertas para el 2 de marzo de 2026 y la fecha de apertura de ofertas para el 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas;

Que atento lo expuesto, en esta instancia resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N°1, la cual deja sin efecto la Circular Aclaratoria N° 1 sin Consulta y establece nueva fecha de visita de obra, de conformidad con el artículo 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 5º de la Resolución N° 3/26 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-03527876-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra: "Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 KV y Vinculación", en jurisdicción del partido de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a publicar la presente por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos Nros. 496/07 y 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-03527876-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

1bf47f7f71008a92d8a48e35e74354171c00fd43c6562dfaf3fbc9bbf720f2f0 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 103-HIGACMDDPMSSALGP-2026

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 45/26, a partir de cubrir la necesidad de la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos: Solidos y Líquidos; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROSSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 45/26, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 13 de febrero de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital; y Visita de Obra el día 10 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: El Jefe de Servicio ha justificado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 03, Ppr. 03, Ppa. 05 en la suma de PESOS: Trescientos nueve millones ciento dieciséis mil novecientos sesenta con 40/100.- (\$309.116.960,40.-).

Artículo 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2026-02868433-GDEBA-HIGACMDDPMALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705.

Artículo 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Sra. Monica Liliana Sanchez, DNI 23.766.570; Sra. Romina Capra, DNI 39.911.241; Sr. Gastón Garcia, DNI 28.620.759.

Artículo 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 127-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO el Expediente nro. EX-2025-36580347-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud Nro. 739582/2026 por el cual la Unidad de Pronta Atención Nro.12 y el Hospital Modular Nro. 5 dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega de Moreno, gestiona el Segundo llamado a la Licitación Privada Nro. 2/2026 tendiente a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que se realiza segundo llamado por error administrativo involuntario.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19, T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite al Segundo Llamado de la Licitación Privada Nro. 2/2026. Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley de compras 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día 11 de Febrero del 2026 a las 10:00hs. Periodo de Consumo desde el 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$ 97.795.500,00 (Pesos noventa y siete millones setecientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y Nombre - N° de legajo - D.N.I
Valenzuela Diego - 604031 - 32.361.639
Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886
Donozo Ariel - 676458 - 27.713.193
Galeano Claudia Isabel - 905375 - 23.865.231 Torres Lucila - 631284 - 37.668.159
Barada Carlos - 626294 - 38.677.933

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y Nombre - N° de legajo - D.N.I
Torres Lucila - 631284 - 37.668.159
Barada Carlos - 626294 - 38.677.933
Rubio Karen - 637830 - 19.067.128
Zarate Natali - 636596 - 38.286.547
Leyes Damian - 381241 - 34.248.857
Rotondi Alejandra - 334387 - 20.029.674
Conti Sandra - 333993 - 18.025.877

ARTÍCULO 4º: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$97.795.500,00 (Pesos noventa y siete millones setecientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100).
Ejercicio 2026, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA

Inciso Partida Principal Partida Parcial Importe
2 5 2 \$ 93.260.250,00
2 5 4 \$ 1.680.000,00
2 9 1 \$ 2.855.250,00
TOTAL: \$ 97.795.500,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b) Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del Segundo Llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador Nro. 710 de la ciudad MORENO en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla: hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora Maria Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 73-HZBDM SALGP-2026

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ARTICULOS DE LIBRERIA", para el Servicio de Deposito General - EX-2025-39617438-GDEBA-HZBDM SALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITALZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY DISPONE

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 19/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 19/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ARTICULOS DE LIBRERIA" para el SERVICIO DE DEPÓSITO GENERAL que cubrirá un período de SEIS MESES desde el 23/01/2026 hasta el 02/06/2026

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 75/100 (\$14.218.141,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc.2*- Ppr.9* -Ppa.2* ; por la suma de PESOS: SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$6.130.644,55),

Inc.2*- Ppr.3* -Ppa.3* ; por la suma de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 20/100 (\$1.814.213,20),

Inc.2*- Ppr.3* -Ppa.1* ; por la suma de PESOS: SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$6.175.784,00),

Inc.2*- Ppr.5* -Ppa.9* ; por la suma de PESOS: NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00),

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 13/02/2026 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras..

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 7:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 139-HIGAEPM SALGP-2026

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-38568524-GDEBA-HIGAEPM SALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2026, tendiente a la Adquisición de Tarjetas de Tipificación con Equipamiento en Comodato, para el Área de Bacteriología, Solicitado por Servicio de Laboratorio, para cubrir el período Febrero-Julio 2026, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (Seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 08/2026, el día 11 de Febrero de 2.026, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos , cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Laboratorio, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$157.500.000,00) y Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$95.304.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2026 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 141-HIPPMSALGP-2026

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO El Expediente N° EX-2025-45327195-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 25/2026 RENTAS GENERALES tendiente a contratar "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/2026 AL 30/06/2026, para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el Llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el Llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 25/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a contratar: "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS" para INTENDENCIA, por un monto total de \$239.549.571,84.- (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$239.549.571,84.- (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 12 de febrero de 2026 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 140-HIPPMSALGP-2026

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO: El Expediente N° EX-2025-40456090-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 26/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/2026 AL 30/06/2026, para el Servicio de "NEFROLOGIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

Artículo 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 26/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para NEFROLOGIA, por un monto total de \$122.417.481,20.- (PESOS: CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia -- Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$419.400,00.- (PESOS: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 4 Partida Sub-parcial -- \$1.712.700,00.- (PESOS: UN MILLON SETECIENTOS

DOCE MIL SETECIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$40.296.000,00.- (PESOS: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$79.989.381,20.- (PESOS: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100.-)

EJERCICIO 2026.

Artículo 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

Artículo 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

Artículo 4º: Se fija como fecha de apertura el día 12 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 139-HIPPMSALGP-2026

SARANDI, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO El Expediente N° EX-2025-41153254-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 27/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/2026 AL 31/12/2026, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el Llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 27/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$328.064.100,00.- (PESOS: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1-Sprg 0 – Pry 0 –Grup 0 –Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$328.064.100,00.- (PESOS: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 12 de febrero de 2026 a las 10:30 hs. Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 138-HIPPMSALGP-2026

SARANDI, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO El Expediente N° EX-2025-41027654-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 28/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/2026 AL 30/06/2026, para el Servicio de "HEMODINAMIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el Llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare

conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 28/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para HEMODINAMIA, por un monto total de \$307.381.301,00.- (PESOS: TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1-Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$20.978.400,00.- (PESOS: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$8.865,50.- (PESOS: OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 Partida Sub-parcial -- \$1.840.410,00.- (PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$3.992.520,00.- (PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$280.561.105,50.- (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON 50/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 12 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 137-HIPPMSALGP-2026

SARANDI, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO El Expediente N° EX-2025-20946106-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 29/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir “DESCARTABLES VARIOS”, para ser utilizados durante el PERÍODO: 09/01/2026 AL 30/06/2026, para el Servicio de “DEPOSITO GENERAL” y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el Llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el Llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Llamado a Licitación Privada N° 29/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: “DESCARTABLES VARIOS” para DEPOSITO GENERAL, por un monto total de \$307.381.301,00.- (PESOS: TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11- Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$204.103.456,00.- (PESOS: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$16.200.000,00.- (PESOS: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$690.050,00.- (PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$4.827.585,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCENTA Y CINCO CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$11.573.000,00.- (PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 12 de febrero de 2026 a las 11:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 175-HZGAAAEMSALGP-2026

JOSE MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO El EX-2025-40973933-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 14/2026 tendiente Adquisición de reactivos área microbiología con provisión de equipamiento, desde Enero hasta el 31/12/2026 con opción a una ampliación de igual o menor cantidad. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020- 2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justificado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos sesenta y seis millones ochocientos veinticinco mil con 00/100 (\$66.825.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 26/01/2026 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 746294, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. DR. A. EURNEKIAN DE EZEIZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2026 encuadrado en las

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039- GDEBA-MSALGP), tendiente Adquisición de reactivos área microbiología con provisión de equipamiento, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios”.

ARTÍCULO 2º: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 14/2026 EX-2025-40973933-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 11 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos sesenta y seis millones ochocientos veinticinco mil con 00/100 (\$66.825.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$66.825.000,00). Presupuesto General.

Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para Adquisición de reactivos área microbiología con provisión de equipamiento:

Titulares:

Cecchini, Laura - DNI: 22968384 - Legajo: 679517

Alonzo, Cristian - DNI: 27781322 - Legajo: 677858

Ibañez, Cecilia - DNI: 21624517 - Legajo: 679515

Suplentes:

Roa, Mariela - DNI: 23060243 - Legajo: 356395

Wirz, Leando - DNI: 31737155 - Legajo: 370088

Encizo , Natalia Veronica - DNI: 28238294 - Legajo: 603910

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria del Carmen Junes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 120-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO Que mediante EX-2025-41826350-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-, se tramita la adquisición de Descartables, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 739134/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$125.020.522,20 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 23-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Ciento Veinticinco Millones Veinte Mil Quinientos Veintidós con Veinte Centavos (\$125.020.522,20), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n°739134/2026 EX-2025-41826350-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 11 de Febrero de 2026 a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".-

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2026,

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos con Cero Centavos (\$57.500,00)

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 7, por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veinte con Cero Centavos (\$248.520,00)

Ppr. 2. Ppa 6. Psp 9, por la suma de pesos Dos Millones Ciento Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$2.140.000,00)

Ppr. 2. Ppa 9. Psp 5, por la suma de pesos Ciento Quince Millones Seiscientos Setenta Mil Novecientos Sesenta y Dos con Veinte Centavos (\$115.670.962,20)

Ppr. 2. Ppa 9. Psp 6, por la suma de pesos Nueve Millones Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos con Cero Centavos (\$9.041.400,00)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese pláquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 126-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Enero de 2026

VISTO Que mediante EX-2025-43272549-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-, se tramita la adquisición de Formulas Lácteas, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 09-01 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 740273/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$237.838.422,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 22-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montante pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós con Cero Centavos (\$237.838.422,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n°740273/2026 EX-2025-43272549-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTICULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de

ser necesario-

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 11 de Febrero de 2026 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".-

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2026, Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Vendidos con Cero Centavos (\$237.838.422,00).-

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 174-HIGAGSMMSSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INDOMETACINA Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$233.091.487,00) conforme surge del Sipach NRO 757.130.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 42/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 42/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 -0 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$233.091.487,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 175-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO La necesidad de declarar desierto el segundo llamado de la Licitación Privada N° 2/2026 correspondiente al Servicio de Enfermería sobre la adquisición de Guantes EX2025-42392681-GDEBA-HIGAEMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 4 que obra en el presente.

Que por disposición DI-2025-46967442-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsa de precios.

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicho procedimiento abreviado en tiempo y forma quedando DESIERTO a orden N° 29;

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el segundo llamado de la Licitación Privada N° 2/2026 correspondiente a la adquisición de Guantes para el servicio de Enfermería en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 3º: Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra Cristina Caseres (Leg. 307.085) y Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629). En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Mabel Mirta Palomo (Leg. N° 673.187) y Lic. Gladys Gonzalez (Leg. N° 314.306).

ARTÍCULO 4º: Procédase a agregar al Expediente: EX2025-42392681-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (3º llamado) previsto para el día 11 de Febrero del 2026 a las 10:00 hs y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026 - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$748.300,00).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.-

Maria Fernanda Yankowez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 85-HZGADMVLMSALGP-2026

BERISSO, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO El Expediente EX-2025-44379139-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2026 para la adquisición de ANTIBIÓTICOS con destino al servicio de FARMACIA del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario V. Larraín”, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “DR. MARIO V. LARRAÍN” DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario V. Larraín” a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2026 por un monto estimativo de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON 00/100 (\$92.430.326,00) con fecha de apertura el día 11 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Joana David y Sra. Magalí Santini para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra. María Mercedes Gómez, Sra. Fabiana Manteiga, Sra. Vanesa González, Sr. Brian Carrizo, Sra. Adriana Galván, Sra. Noelia Marina Reizenthaler y Sr. Rodrigo Roldán para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1., JURISDICCIÓN 12, JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2: \$92.430.326,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín". Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 248-HIGALCGMSALGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 758066/2026, expediente N° EX-2026-783117-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 18/2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE INSUMOS DE INMUNOHISTOQUIMICA , para el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 09/01/2026 al 31/12/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE INSUMOS DE INMUNOHISTOQUIMICA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 69/100 (\$144.471.962,69) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 69/100 (\$144.471.962,69)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 69/100 (\$144.471.962,69).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de FEBRERO de 2026, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 18/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 18.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE INSUMOS DE INMUNOHISTOQUIMICA, para el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 10 de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

FEBRERO de 2026, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcárcel 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 69/100 (\$144.471.962,69).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 18/2026 expediente EX-2026-783117-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenio Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 261-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 747684/2026, expediente N° EX-2025-40629498-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 17/2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS MANUALES BACTERIOLOGIA, para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 06/01/2026 al 30/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE REACTIVOS MANUALES BACTERIOLOGIA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$70.824.574,25) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$70.824.574,25)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$70.824.574,25)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de FEBRERO de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 17/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 17.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE REACTIVOS MANUALES BACTERIOLOGIA , para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones,

disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 10 de FEBRERO de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, VIRREY CEVALLOS 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026-Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$70.824.574,25)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 17/2026 expediente EX-2025- 40629498-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenio Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-364510-16 la Resolución N° 038468 de fecha 5 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 038468

VISTO el expediente 21557-364510-16 del fallecido jubilado Julio César ENRIQUEZ y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelaron y,

CONSIDERANDO:

Que tal lo que surge de lo actuado y del informe de fs. 104, a la fecha de fallecimiento del causante , quedó saldo pendiente de cancelación de los haberes que indebidamente aquel percibiera (conforme Resolución nro indebidamente aquél percibiera (1-1-09 al 30-12-15) conforme resolución nro 852.783 del 10-11-2016 , fs 50 y 105; sstes y cctes ;

Que dicha deuda impaga fue actualizada al 30-10-25 ; ello en la cantidad de pesos UN MILLON DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON OCHO CENTAVOS (\$1.010.967,08) la que debe ser declarada legítima e instarse su recupero:

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. Arts . 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial) ; ello sin mas trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ARTÍCULO 7 de la ley N° 8587 ;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Declarar legítima, en orden en lo expuesto y actuado , la actualización del saldo deudor debido por el fallecido jubilado JULIO CESAR ENRIQUEZ - cuya liquidación obra a fs 105 - en la suma de pesos UN MILLON DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.010.967,08) conforme lo normando por el art.61 del decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º Intimar , a los derechos habientes del fallecido jubilado para que en el plazo perenterio de 10(diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art . 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar e, pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.-

ARTÍCULO 3º.-. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derecho habientes de pago. Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales)) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no oago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Pasar las actuaciones Dpto Judiciales a los efectos indicados en el art. 3 . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

Moretti Marina, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-203399-11 la Resolución N° 039474 de fecha 17 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.474

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-203399-11 correspondientes a ITURRALDE, Daniel Alberto en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 820.901 de fecha 02/09/2015 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a ITURRALDE, Daniel Alberto;

Que posteriormente, por Resolución N° 865.633 de fecha 16/05/2017 Incompatibilidad art. 60 Cruces Anses se detectó el desempeño en tareas comunes por parte del interesado, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado por el artículo 60 del Decreto Ley n° 9650/80;

Que atento ello, a fojas 205/206 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor por el período 01/01/2012 hasta 30/06/2017 que asciende a la suma de dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (\$2.398.844,84), (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se cita al titular para poner en conocimiento de la deuda liquidada, el cual no se presenta;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado fojas 178/179, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ITURRALDE, Daniel Alberto durante el lapso 01/01/2012 hasta 30/06/2017, el cual asciende a la suma de dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (\$2.398.844,84)), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe hasta la cancelación total del monto adeudado (\$2.398.844,84) Conf Reso 5139/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2025-33144707-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 32820 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32820

VISTO el Expediente EX-2025-33144707-GDEBA-DPTMDEIPS, por el cual la Dirección de Control y Gestión de Datos plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran "prima facie" en situación de incompatibilidad en los términos del artículo 60° del Decreto-Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto-Ley N° 9650/80 establece en el artículo 60° la incompatibilidad de la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes, estableciendo la obligación por parte del jubilado que se reintegre o continuare en tareas en relación de dependencia, de denunciar expresamente y por escrito dicha circunstancia ante este Organismo a fin de proceder a la inmediata suspensión de los haberes previsionales, estableciendo en su caso, el reintegro de los haberes percibidos indebidamente a partir de su reingreso o continuación de tareas, y hasta la fecha en que este Instituto tomó conocimiento de tal incompatibilidad;

Que, por su parte, el artículo 61° del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;

Que, en concordancia con ello, se dicta por el Honorable Directorio la Resolución N° 8/12, con fecha 18 de Julio de 2012, implementando de modo integral un procedimiento administrativo y de liquidación de los cargos deudores surgidos por el cómputo de servicio sin aportes o practicados en menor suma, o por la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, estableciendo pautas generales y particulares de detección, modo de liquidación, cancelación, entre otras;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

Que, del cruce informático realizado entre la base de datos de beneficios activos de este IPS y la base de datos de la A.N.S.E.S (Administración Nacional de la Seguridad Social) surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de actividades en relación de dependencia;

Que, asimismo, la Ley N° 8587 en su artículo 7o inciso b) establece que es función del Honorable Directorio disponer la suspensión de los pagos de los beneficios con carácter preventivo;

Que, a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Intimar a los beneficiarios detallados en la planilla incorporada como Anexo IF-2025-41368481- GDEBA-IPS, la cual forma parte del presente acto administrativo, a que, dentro del plazo perentorio de quince (15) días contados desde la recepción de la notificación, remitan el decreto de designación, el decreto de cese de los servicios prestados en situación de incompatibilidad con el empleador en cuestión, la certificación de servicios, la constancia de baja como empleado, y toda otra documentación que resulte pertinente para acreditar de manera fehaciente la finalización de la relación laboral o, de corresponder, las excepciones previstas en el artículo 60° del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 2º. Establecer que, en caso de que los servicios se traten de tareas docentes, deberá presentarse - dentro del plazo estipulado en el artículo 1o - un informe emitido por el Organismo correspondiente, en el que se detallen los cargos desempeñados y se precisen con claridad las funciones asignadas, el lugar de dependencia y/o establecimiento donde se llevaron a cabo las tareas, la modalidad de prestación y el sistema de pago de la remuneración; asimismo, cuando corresponda y a fin de evitar dilaciones, dicho informe deberá incluir: el nivel y la rama de enseñanza en la que se desarrolló la actividad, los horarios, las materias impartidas, el plan de estudios al que pertenecen, la imputación presupuestaria y demás condiciones laborales que permitan determinar si dichas tareas pueden ser calificadas como docentes, conforme lo establecido en los artículos 22° del Decreto Reglamentario N° 476/81 y 2o de la Ley N° 10579, y en consecuencia, exceptuadas de la incompatibilidad prevista en el artículo 60° del Decreto-Ley citado.

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia de que toda documentación a presentar deberá ser en original o copia debidamente certificada por funcionario competente, e ingresarse a través del Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano al domicilio del beneficiario.

ARTÍCULO 4º. Proceder a la suspensión preventiva del pago de la totalidad de los beneficios correspondientes a aquellos beneficiarios que no hayan cumplido con lo estipulado en el artículo 1o del presente acto resolutivo, con fundamento en lo establecido en el artículo 7o, inciso b), de la Ley N° 8587.

ARTÍCULO 5º. Liquidar el pertinente cargo deudor que, en cada caso, pudiera corresponder conforme a lo dispuesto en el artículo 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 8/12 de este I.P.S.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Control y Gestión de Datos, a efectos de notificar la presente Resolución. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 21557-492360-19 la Resolución N° 979218 de fecha 15 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 979218

VISTO el expediente N° 21557-492360-19 por el cual Pablo Raúl IZZI solicita beneficio de JUBILACION, en el marco de la Ley 13.237, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el peticionante solicitando beneficio jubilatorio en el marco de la Ley 13.237 en esta sede, para lo cual incorpora el cese en el Servicio Penitenciario Bonaerense en el marco del Retiro Efectivo Voluntario;

Que, atento ello, se procede a dar de alta al transitorio al beneficio con fecha 28 de agosto de 2019;

Que, con posterioridad el Servicio Penitenciario Bonaerense informa que el agente se encuentra sumariado por expediente EX-2019-41533233-GDEBA-DSTAMGP, y que en dichas actuaciones dejan sin efecto el cese en el servicio;

Que, en este orden de ideas, se procede a dar de baja al beneficio transitorio y se practica un cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el titular de autos;

Que, atento no encontrarse cesado al momento del inicio de las actuaciones, el titular de autos no reúne los requisitos establecidos en la Ley 13.237, por lo que corresponde denegar la solicitud planteada;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION a Pablo Raúl IZZI, con documento DN; N° 22.143.682.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -
ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 28 de agosto de 2019 y hasta 30 de septiembre 2020, que asciende a la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 10/100 (\$984.493,10). -

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos. -

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar .-

En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada. -

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. -

Marina Moretti, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2350-073863-00 la Resolución N° 039567 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 39.567

VISTO, las presentes actuaciones N° 2350-073863-00 correspondientes a quien en vida fuera PERALTA, Clemente Oscar, en virtud de la situación previsional del titular de autos,y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 032.306 del 18/12/2024 se acuerda beneficio de pensión a GOMEZ. Paula Andrea;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por GOMEZ, Paula Andrea durante el lapso 15/02/2020 hasta el 28/02/2025, el cual asciende a la suma de \$1.227.546,72 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766. 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se notificó a la titular de autos según obra a foja 188 no obteniendo respuesta a las Reiteradas notificaciones;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 186 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por GOMEZ, Paula Andrea durante el lapso 15/02/2020 hasta el 28/02/2025, el cual asciende a la suma de \$1.227.546,72 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % mensual del haber pensionario que percibe GOMEZ, Paula Andrea hasta cancelar la totalidad del monto adeudado \$1.227.546,72

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-35927812-GDEBA-DPPYRIPS la resolución N° 19487 de fecha 16 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 19487

VISTO el expediente EX -2023-35927812-GEDEBA-DPPYRIPS por el cual Aquilino MUÑOZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Sofía ÑANCUFIL, fallecida el 29 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Aquilino MUÑOZ, con documento DNI N° 5.478.396, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 30 de marzo de 2021 y hasta el 09 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2024-46045609-GDEBA-DRIIIIPS la resolución N° 32712 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32712

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-46045609-GDEBA-DRIIIIPS referido a Nancy Elizabeth KLEIN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Técnica Laboratista en el Hospital Zonal General de Agudos " Petrona V. de Cordero" San Fernando durante el período que comprende desde el 01/05/1999 hasta el 31/03/2014;

Que las tareas desarrolladas por Nancy Elizabeth KLEIN en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que de lo informado por el Organismo empleador en el orden n° 2, surge que a la titular se le efectúan los mayores aportes desde el 01-04-2014;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1999 hasta el 31/03/2014, que ascienden a \$ 4.108.452,67 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que el titular propone cancelar la deuda por aportes diferenciales no efectuados en la cantidad de 4 (cuatro) cuotas

mensuales y consecutivas (orden 21) propuesta viable; Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 14;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Nancy Elizabeth KLEIN como Técnica Laboratista en el Hospital Zonal General de Agudos " Petrona V. de Cordero" San Fernando durante el período que comprende desde el 01/05/1999 hasta el 31/03/2014, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$ 4.108.452,67 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/1999 hasta el 31/03/2014.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el titular en la cantidad en la cantidad de 4 (CUATRO) cuotas mensuales y consecutivas, orden 21;

ARTÍCULO 4º. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las cuotas, en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5º. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° EX-2023-27350194-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 35054 de fecha 18 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35054

VISTO, el EX-2023-27350194-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por María Teresa, VARELA atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 997.675 del 09/11/2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a María Teresa, VARELA;

Que el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (error en cargos considerados-jad) por parte de María Teresa, VARELA, durante el 01/03/2014 hasta 31/07/2024,y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$2.979.571,53 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a orden 19, se anoticia a la interesada quien se presenta y adjunta reclamo en relación al cargo considerado en Resolución de orden 2;

Que a orden 21 se reitera a la interesada que se anoticie de la deuda y proponga forma de pago;

Que a orden 23 obran constancias de correo el cual no se registra recepcionado;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por María Teresa, VARELA durante el lapso 01/03/2014 hasta 31/07/2024, el cual asciende a la suma de \$2.979.571,53, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe María Teresa, VARELA hasta cancelar la totalidad del cargo deudor liquidado, suma que asciende a \$2.979.571,53 Conf Reso 5139/22

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-50903357-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 32156 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32156

VISTO el expediente EX 2023-50903357-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Horacio Orlando NASTRI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Juliana CRIADO, fallecida el 19 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Horacio Orlando NASTRI, con documento (DNI) N° 4.170.249, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 20 de junio de 2023 hasta el 7 de mayo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-230983-12 la providencia de fecha 7 de enero de 2026. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. MANCHUCA DELICIA ANGELICA, DNI 6.697.945 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 2350-113945-02 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la Suma de \$778.873,49 (Pesos Setecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres Mil con 49/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/12/2025, bajo el número 0004899/8".

Claudia Villarreal, Abogada.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-40848128-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 32821 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.821

VISTO el Expediente EX-2025-40848128-GDEBA-DPTMDEIPS, por el cual la Dirección de Control y Gestión de Datos plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran prima facie" en situación de incompatibilidad en los términos del artículo 60º del Decreto-Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto-Ley N° 9650/80 establece en el artículo 60º la incompatibilidad de la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes, estableciendo la obligación por parte del jubilado que se reintegre o continuare en tareas en relación de dependencia, de denunciar expresamente y por escrito dicha circunstancia ante este Organismo a fin de proceder a la inmediata suspensión de los haberes previsionales, estableciendo en su caso, el reintegro de los haberes percibidos indebidamente a partir de su reingreso o continuación de tareas, y hasta la fecha en que este Instituto tomó conocimiento de tal incompatibilidad;

Que, por su parte, el artículo 61º del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;

Que, en concordancia con ello, se dicta por el Honorable Directorio la Resolución N° 8/12, con fecha 18 de Julio de 2012, implementando de modo integral un procedimiento administrativo y de liquidación de los cargos deudores surgidos por el cómputo de servicio sin aportes o practicados en menor suma, o por la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, estableciendo pautas generales y particulares de detección, modo de liquidación, cancelación, entre otras;

Que, del cruce informático realizado entre la base de datos de beneficios activos de este IPS y la base de datos del R.U.P.A. (Registro Único y Permanente de Afiliados) surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de actividades en relación de dependencia;

Que, asimismo, la Ley N° 8587 en su artículo 7º inciso b) establece que es función del Honorable Directorio disponer la suspensión de los pagos de los beneficios con carácter preventivo;

Que, a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15º de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Intimar a los beneficiarios detallados en la planilla incorporada como Anexo IF-2025-41368485-GDEBA-IPS, la cual forma parte del presente acto administrativo, a que, dentro del plazo perentorio de quince (15) días contados desde la recepción de la notificación, remitan el decreto de designación, el decreto de ceso de los servicios prestados en situación de incompatibilidad con el empleador en cuestión, la certificación de servicios, la constancia de baja como empleado, y toda otra documentación que resulte pertinente para acreditar de manera fehaciente la finalización de la relación laboral o, de corresponder, las excepciones previstas en el artículo 60º del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994).

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

ARTÍCULO 2º: Establecer que, en caso de que los servicios se traten de tareas docentes, deberá presentarse - dentro del plazo estipulado en el artículo 1º - un informe emitido por el Organismo correspondiente, en el que se detallen los cargos desempeñados y se precisen con claridad las funciones asignadas, el lugar, dependencia y/o establecimiento donde se llevaron a cabo las tareas, la modalidad de prestación y el sistema de pago de la remuneración; asimismo, cuando corresponda y a fin de evitar dilaciones, dicho informe deberá incluir: el nivel y la rama de enseñanza en la que se desarrolló la actividad, los horarios, las materias impartidas, el plan de estudios al que pertenecen, la imputación presupuestaria y demás condiciones laborales que permitan determinar si dichas tareas pueden ser calificadas como docentes, conforme lo establecido en los artículos 22º del Decreto Reglamentario N° 476/81 y 2º de la Ley N° 10579, y en consecuencia, exceptuadas de la incompatibilidad prevista en el artículo 60º del Decreto-Ley citado.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia de que toda documentación a presentar deberá ser en original o copia debidamente certificada por funcionario competente, e ingresarse a través del Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano al domicilio del beneficiario.

ARTÍCULO 4º: Proceder a la suspensión preventiva del pago de la totalidad de los beneficios correspondientes a aquellos beneficiarios que no hayan cumplido con lo estipulado en el artículo 1º del presente acto resolutivo, con fundamento en lo establecido en el artículo 7º, inciso b), de la Ley N° 8587.

ARTÍCULO 5º: Liquidar el pertinente cargo deudor que, en cada caso, pudiera corresponder conforme a lo dispuesto en el artículo 61º del Decreto-Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 8/12 de este I.P.S.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Control y Gestión de Datos, a efectos de notificar la presente Resolución. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 2024-45960578-GDEBA-DRVIIIPS la resolución N° 35049 de fecha 18 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.049

VISTO, el Exp- 2024-45960578-GDEBA-DRVIIIPS referido a Dolores, MALLO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante a orden 5 que el titular prestó servicios como Odontóloga Concurrente Ad Honorem en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de la localidad de La Plata en calidad de Concurrente Ad Honorem durante el periodo que comprende desde el 21/06/2000 al 15/03/2001;

Que cabe señalar que el desempeño de tales, se encuadran en la aplic del art. 16 del Decreto Ley 9650/80 T.O 600/94, el cual establece que; "Podrán computarse como tiempo de servicios de los carácter honorarios prestados a la Provincia y Municipalidades, siempre que existiera designación expresa emanada de la autoridad facultada para efectuar nombramientos en cargos rentados equivalentes...". En cuanto a los servicios prestados como Concurrente "ad honorem" cabe destacar que la misma se ha practicado de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°10/09, la cual establece que no se calculen intereses, sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsionales y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad- honorem".

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyan relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor (concurrente adhonorem) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 21/06/2000 al 15/03/2001, que ascienden a \$397.817,10 y \$298.362,83 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que a orden 22 se anoticia al titular para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 25 obra fotocopiar de comprobante de pago que cancela el total de la deuda habiendo verificado su ingreso a las arcas de este Organismo a orden 28;

Que a orden 16 toma intervención Fiscalía de Estado, declarando legitimo el cargo deudor y que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres prestados por Dolores, MALLO como Odontóloga Concurrente Ad Honorem en el Hospital Zonal Especializado " Dr. Noel H. Sbarra" de la localidad de La Plata

en calidad de Concurrente Ad Honorem durante el período que comprende desde el 21/06/2000 al 15/03/2001, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores como Odontóloga Concurrente Ad Honorem en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 21/06/2000 al 15/03/2001, que ascienden a \$397.817,10 y \$298.362,83 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS. (orden 28)

ARTÍCULO 4º. Dar intervención al Departamento Gestión de Deudas no Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° EX-2024-24999262-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 34335 de fecha 11 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.335

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-24999262-GDEBA-DRIIIIPS referido a Domingo, IBAÑEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Ayudante de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alfredo Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita de La Matanza en calidad de Becario del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas durante el período que comprende desde el 01/09/2013 al 31/07/2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Domingo, IBAÑEZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/2013 al 31/07/2015 que ascienden a \$2.176.002,96 y \$1.904.002,59 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 22 se anoticia a Domingo, IBAÑEZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 24 se presenta y propone cancelar la deuda en 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable.

Que a orden 25/26 adjunta fotocopias de comprobantes de pagos los cuales fueron verificados ingreso a las arcas de este Organismo (orden 29 y 30)

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 16, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Domingo, IBAÑEZ como Ayudante de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alfredo Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita de La Matanza en calidad de Becario del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas durante el período que comprende desde el 01/09/2013 al 31/07/2015 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$2.176.002,96 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/2013 al 31/07/2015, y a la suma de \$1.904.002,59 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 por aportes personales no efectuados del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS (orden 29 y 60).

ARTÍCULO 4º. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti. Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-468550-18 la Resolución N° 995554 de fecha 19 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 995.554

VISTO, el expediente N° 21557-468550-18 iniciado por Carolina ODELLI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 8/12, 33, 37/41 y 47/52 que la titular de autos prestó servicios como Bioquímica en el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de General San Martín, durante el período que comprende desde el 01-01-1999 hasta el 11-01-2006 y del 12-01-2006 al 31-05-2014;

Que las tareas desarrolladas por Carolina ODELLI en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor ^del Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio N° 2868/02;

Que de las certificaciones obrantes en autos (ver foja 46) surge que a la titular se le efectuaron los mayores aportes de ley a partir de Junio del 2014;

Que a fojas 65/67 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el colapso 01-01-1999 al 11-01-2006, por un total de \$238.059,77 y desde el 12-01-2006 al 30-05-2014 por un total de \$295.296,62, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio N° 2868/02;

Que a foja 58 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 57 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19 de octubre de 2022, según consta en el Acta N° 3641;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Carolina ODELLI como Bioquímica en el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de General San Martín, durante el período que comprende desde el 01-01-1999 hasta el 11-01-2006 y del 12-01-2006 al 31-05-2014, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01-01-1999 al 11-01-2006, por un total de \$238.059,77 y desde el 12-01-2006 al 30-05-2014 por un total de \$295.296,62, lo que hace al monto total de \$533.356,39 conforme arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio N° 2868/02..-

ARTÍCULO 3º. Intimar a la titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. -

ARTÍCULO 4º. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 ÓBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.-

ARTÍCULO 5º. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6º. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS. -

ARTÍCULO 7º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8º. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti. Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° -2025-12373305-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 34339 de fecha 11 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34339

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-12373305-GDEBA-DRVIIIPS referido a Silvia Mercedes, FALCE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como médico traumatólogo en el Programa de Becas para la Apertura de Hospitales dependiente del Ministerio de Salud en el Hospital Zonal General "Carlos A. Bocalandro" de Loma Hermosa partido de Tres de Febrero, en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/11/1996 al 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Silvia Mercedes, FALCE revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/11/1996 al 31/12/1998 que ascienden a \$2.531.297,59 y \$1.898.473,19 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 20, se anoticia a Silvia Mercedes, FALCE, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 24, propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a \$2.531.297,59, adjuntando comprobante de pago;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por José Silvia Mercedes, FALCE como médico traumatólogo en el Programa de Becas para la Apertura de Hospitales dependiente del Ministerio de Salud en el Hospital Zonal General "Carlos A. Bocalandro" de Loma Hermosa partido de Tres de Febrero, en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/11/1996 al 31/12/1998, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$2.531.297,59 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/11/1996 al 31/12/1998, y a la suma de \$1.898.473,19 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados declarada legítima en artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS (ver orden 27).

ARTÍCULO 4º. Dar intervención al Departamento Gestión de Deudas no Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 2024-45325892-GEDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 34465 de fecha 11 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.465

VISTO el expediente EX-2024-45325892-GEDEBA-DRVIIIPS por el cual Nora Mabel SCANAVINO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INCAPACIDAD, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución RESO-2025-24772-GDEBA-IPS atento dictarse con posterioridad al fallecimiento de la peticionante.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Mabel SCANAVINO,, con documento (DNI) Nº 13.094.359, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION por INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Contratada - 40 hs. con 28 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Economía, el que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2024 hasta el 6 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Marina Moretti. Presidenta.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 7/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido Etapa 1 - 2025.

Fecha apertura: 18 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$471.576.- (Son pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 6580/INT/2025.

ene. 30 v. feb. 5

Licitación Pública Nº 8/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido Etapa 2 - 2025.

Fecha apertura: 18 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$471.576.- (Son pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 6581/INT/2025.

ene. 30 v. feb. 5

Licitación Pública Nº 9/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en distintas localidades del partido -Etapa 1- 2025.

Fecha apertura: 19 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (Son pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 6583/INT/2025.

ene. 30 v. feb. 5

Licitación Pública Nº 10/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en distintas localidades del partido Etapa 2 - 2025.

Fecha apertura: 19 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (Son pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6584/INT/2025.

ene. 30 v. feb. 5

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503957-GO-RFB

POR 3 DÍAS - Llamado a Presentación de Ofertas.

Proyecto: Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo: BIRF 9541-AR.

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503957-GO-RFB.

Adquisición de Equipamiento Informático.

1) La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BIRF 9541-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503957-GO-RFB, para la Adquisición de Equipamiento Informático.

2) La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Equipamiento Informático, por lote completo, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Cantidad
1	PC AIO GAMA MEDIA CON SISTEMA OPERATIVO	5.000
2	IMPRESORA TERMICA/TICKEADORA	240
3	LECTORA DNI	400
4	NOTEBOOK GAMA ESTÁNDAR CON SISTEMA OPERATIVO	100
5	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LÁSER	240

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral enviando una solicitud por escrito a calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste, o enviando un correo electrónico finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Podrán descargar los documentos de solicitud de ofertas en el sitio indicado en el punto 6.

4. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo:

Lote 1	USD 16.065.000
Lote 2	USD 979.000
Lote 3	USD 528.000
Lote 4	USD 489.000
Lote 5	USD 1.422.000

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros -personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas -personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia y volumen de fabricación y/o comercialización

i) Experiencia demostrable en el rubro. Deberán acreditar al menos tres (3) contratos ejecutados satisfactoriamente en el suministro de bienes similares en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta de listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: Cliente (denominación y domicilio, nombre y apellido y cargo de las personas que puedas ser consultadas y fecha de realización), características técnicas de los bienes suministrados, cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos, y detalle del soporte de servicios electrónicos de asistencia de corresponder de acuerdo al bien, (diagnóstico remoto, páginas web, etc). Los contratos referenciados para acreditar experiencia deben ser de valor, naturaleza y complejidad similares a los bienes y servicios licitados.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

presente solicitud de ofertas

ii) Volumen de fabricación y/o comercialización de los bienes específicos ofrecidos deberá ser el equivalente, como mínimo, a las cantidades especificadas en el siguiente cuadro, correspondiente al periodo de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta:

Se entiende por bienes específicos a aquellos bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas sin distinción de modelo.

Lote	Descripción	Cantidad
1	PC AIO GAMA MEDIA CON SISTEMA OPERATIVO	30.000
2	IMPRESORA TERMICA/TICKEADORA	5760
3	LECTORA DNI	9600
4	NOTEBOOK GAMA ESTÁNDAR CON SISTEMA OPERATIVO	2400
5	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LÁSER	5760

5. Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o comercialización en la que se indiquen las cantidades y el tipo de bienes fabricados y/o comercializados durante los últimos dos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta.

6. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de solicitud de ofertas del presente llamado en la página web: https://www.gba.gob.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=2754&field_obra_economia_tid=AII&field_consultoria_economia_tid=AII

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del 06 de marzo de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 11 horas del 06 de marzo de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un Manifiesto de Garantía de la Oferta.

9. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste.

feb. 3 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2026. Objeto: Provisión de 5 Camiones Doble Cabina para prestación de servicios.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Once Millones Quinientos Mil con 00/100 Ctvos.- (\$211.500.000,00.-).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día tres (03) de febrero de 2026 y hasta el día diecinueve (19) de febrero de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintitrés (23) de febrero de 2026, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2º piso-Junín, Bs. As. Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-188/2026

feb. 3 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 3/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Centro Cultural El Hornero de la localidad de Ciudad Evita.

Fecha apertura: 24 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$133.213.- (Son pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 4190/INT/2025.

feb. 3 v. feb. 9

Licitación Pública N° 11/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demolición y Construcción de Muro Perimentral en Jardín Integral N° 4, Lomas del

Mirador.

Fecha apertura: 20 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$69.105.- (Son pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente Nº 6271/INT/2025.

feb. 3 v. feb. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV. Partido: San Pedro.

Apertura: Sala 411, piso 4º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 Nº 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 10 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$28.489.771.070,67.

Con un anticipo de hasta diez por ciento (10 %).

Plazo: 549 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 Nº 1267 entre calles 58 y 59, piso 9º, oficina 907, La Plata, el día 9 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 3 de marzo del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 4 v. feb. 10

Licitación Pública N° 4/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y Vinculación.

Partido: Villa Gesell

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Nº 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el jueves 12 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.934.223.118,44.-

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %)

Plazo: 365 días corridos

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 Nº 1267 entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, La Plata, el miércoles 11 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el jueves 5 de marzo de 2026.

Nº de Expediente: EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 4 v. feb. 10

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026 Rentas Generales, para la adquisición de Insumos de Inmunoserología para cubrir el Período Febrero-Abril/2026, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Penna de Bahía Blanca y Vte. Lopez y Planes de Gral. Rodriguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/02/2026 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Seis Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Ocho con 00/100.- (\$396.968.088,00.-);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.-

DISPO-2026-028-GDEBA-DPIHPBAMSALGP

EX-2025-43138827-GDEBA-DPIHPBAMSALGP

feb. 4 v. feb. 5

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**Licitación Privada N° 19/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, para la Adquisición de Productos Descartables Varios Depósito General para cubrir el Período de 13/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Sector Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2026, a las 09:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Trescientos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 90/100 (\$383.668.693,90)

El pliego de Bases y Condiciones: Podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable. El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-256-GDEBA-HIGALCGMSALGP
EX-2025-44998537-GDEBA-HIGALCGMSALGP

feb. 4 v. feb. 5

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 41/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 41/2026 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas C/Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero del 2026 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$362.684.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-175-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP
EX-2026-00666832-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP

feb. 4 v. feb. 5

C.U.C.A.I.B.A.**Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-7/2026**

POR 3 DÍAS - Dirección de Gestión Administrativa. Departamento de Compras. Provisión de Medicamentos de Alto Costo, con destino a la Farmacia Central del C.U.C.A.I.B.A.

Apertura: 24 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2026-1081-GDEBA-MSALGP

Importe estimado: \$10.306.076.000,00.-

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

feb. 4 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N ° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Pavimento Asfáltico Camino Isla Santiago - Etapa 2.

Plazo de ejecución: 30 días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$202.955.000,00 (Pesos Doscientos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil).

Garantía de oferta: \$10.147.750,00 (Pesos Diez Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 26 de febrero de 2026 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 9 de febrero de 2026 hasta el 13 de febrero de 2026 inclusive, el valor del pliego es de \$202.955,00 (pesos Doscientos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 25 de febrero de 2026, en la Oficina de Compras y Suministros,

calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 79/2.
Expediente N° 4033-116928/26.

feb. 4 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 1/2026, realizada para la Contratación de un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, El Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi de la localidad de Matheu, la UDP Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio, la UDP Dr. Carlos Legaria de la localidad de Ingeniero Maschwitz y el Hospital del Bicentenario de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 19 de febrero de 2026 a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$4.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Setecientos Millones con 00/100 (\$2.700.000.000,00) I.V.A. incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 10 de febrero hasta el jueves 12 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 274.774/26

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 2/2026, realizada para la contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención para el Hospital Oftalmológico Dr. Horacio López de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 19 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Millones con 00/100 (\$900.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 10 de febrero hasta el jueves 12 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 274.779/26.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 3/2026, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes para el Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi de la localidad de Matheu, del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 19 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$4.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Millones con 00/100 (\$2.200.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 10 de febrero hasta el jueves 12 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 274.767/26.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 4/2026, realizada para la Contratación del Servicio Médico y Diagnóstico por Imágenes del Hospital del Bicentenario de la localidad de Garín del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 19 de febrero de 2026 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$3.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Ochocientos Millones con 00/100 (\$1.800.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 12 febrero de 2026 hasta el jueves 12 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13.30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 274.773/26.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 5/2026

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 5/2026, realizada para la contratación del Servicio Médico Clínico y Pediátrico, Jefaturas Médicas, Medicina Laboral, Sistema Informático de Historias Clínicas Digitales y Provisión, Mantenimiento, Insumos, Servicio Médico y Técnico de un Equipo de Rx Digital y un Ecógrafo Digital; para el funcionamiento de la Udp Dr. Carlos Legaria, de la localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 20 de febrero de 2026 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuatro Millones 00/100 (\$4.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Millones con 00/100 (\$2.900.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 10 de febrero hasta el jueves 12 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 274.777/26.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 6/2026, realizada para la Contratación de un Servicio Médico e Imágenes para la U.D.P. Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 20 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$3.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Millones con 00/100 (\$1.900.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 10 de febrero hasta el jueves 12 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 274.775/26.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 7/2026, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes para el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 20 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00).

Presupuesto oficial: Tres Mil Seiscientos Millones con 00/100 (\$3.600.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 10 de febrero hasta el jueves 12 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 274.768/26.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos y Soluciones Hospitalarias con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 02 de marzo de 2026 hora: 10:00 **Lugar:** Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$121.812.900,70.

Consulta del pliego: Hasta el 26 de febrero de 2026.

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 27 de febrero de 2026 (Entrega en Tesorería Municipal).

Mediante póliza hasta el 26 de febrero de 2026 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N°: DECFC-2026-187-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 10 Dígito 3 Año 2026 Cuerpo 1.

feb.4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de los Módulos Alimenticios correspondientes al Programa MESA para el Período Marzo-Diciembre 2026.

Presupuesto oficial: \$1.607.269.785,00 (pesos Mil Seiscientos Siete Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 centavos).

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 20 de febrero de 2026 a las 12:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 20 de febrero a las 12:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a: licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-234/2026.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Prestaciones de SAE correspondientes a Desayunos/Meriendas y Almuerzos para el Período Marzo-Diciembre 2026.

Presupuesto oficial: \$2.716.182.314,00 (pesos Dos Mil Setecientos Diecisésis Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Catorce con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 20 de febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 20 de febrero a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a: licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-235/2026.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 07/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Juridicción de la Delegación de Libertad Centro. Dicha jurisdicción es la comprendida entre las Calles San Martín, Av. De La Calle Real, Fray Luis Beltrán, Carlos Pellegrini, Francisco Drumond, Pueyrredón, Av. Eva Perón y Julian Manuel Castro.

Presupuesto oficial: \$705.600.000,00.

Valor del pliego: \$7.056.000,00.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Juridicción de la Delegación Parque San Martín Centro. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Constitución, Julian Manuel Castro, Gabriela Mistral, Posta De Yatasto, Av. Argentina, Miguel Sanabria, De La Carcova, Morse, Av Bicentenario y Maipú.

Presupuesto oficial: \$920.000.000,00.

Valor del pliego: \$9.200.000,00.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 10:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 9:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Juridicción de la Delegación Parque San Martín Sur. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Av. Dr. Ricardo Balbín, Gavilán, Av. Argentina, Juana Manso, Bulnes y Domingo Matheu.

Presupuesto oficial: \$429.280.000,00.

Valor del pliego: \$4.292.800.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Barrio Nuevo. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Av. Eva Perón, Av. Bella Vista, Honduras, Cantilo, Zorrilla, El Cano, Zeleda, Sinclair, Medina, Av. Bella Vista, Donofrio, Bulegne Sur Mer, Costa Rica y Amadeo Sabatini.

Presupuesto oficial: \$552.800.000,00.

Valor del pliego: \$5.528.000.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 11:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Martín Fierro. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Pedro Benoit, Av. Argentina, Gavilán y Gabriela Mistral.

Presupuesto oficial: \$488.800.000,00.

Valor del pliego: \$4.888.000,00.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Mariano Acosta. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Zapaleri, Francisco De Viedma, Colpayo, Triana, Washington, Juramento, 24 de Noviembre, Jorge Newbery, Santander, Gabriela Mistral, Lope De Vega, Lerena, Tiradentes, J. Aldao, Valentín Gómez y Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$705.600.000,00.

Valor del pliego: \$7.056.000,00.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 12:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Merlo Norte. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Camino De La Ribera, Av. Presidente Juan Domingo Perón, Navarro, Pedro Lacoste y Manuel Acevedo.

Presupuesto oficial: \$618.400.000,00.

Valor del pliego: \$6.184.000,00.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Reconquista. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Carlos Gardel, Camino De La Ribera, Montalvo y Av. Dr. Ricardo Balbín.

Presupuesto oficial: \$552.800.000,00.

Valor del pliego: \$5.528.000,00.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 13:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Pompeya. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Camino de la Ribera, Montalvo, Av. Bicentenario y Av. Dr Ricardo Balbín.

Presupuesto oficial: \$460.000.000,00.

Valor del pliego: \$4.600.000.

Fecha de apertura: 26/02/2026 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la Delegación Agustín Ferrari. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las calles Carlos Gardel, Camino De La Ribera, Francisco de Viedma, Colpayo, Juramento, Las Dalias, Aguaribay, Los Tulipanes y Jorge Newbery.

Presupuesto oficial: \$429.280.000,00.

Valor del pliego: \$4.292.800,00.

Fecha de apertura: 27/02/2026 a las 11:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 9 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 27/02/2026 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 18/2026 - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Santa Marta. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Hortiguera, José Melian, Teran, Pedro Chutro, Costa Rica, Bulogne Sur Mer, Carbaljal, Donofrio, Av. Bella Vista, Hudson, Tuyuti, Blanco Ibáñez, Av. Nuestra Señora De La Merced, Jorge Luis Borges, Lorenzo Correa y RUTA 1001.

Presupuesto oficial: \$429.280.000,00.

Valor del pliego: \$4.292.800,00

Fecha de apertura: 27/02/2026 a las 12:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 9 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 27/02/2026 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 19/2026

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 19/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Barrio Rivadavia. Dicha jurisdicción sera la comprendida entre las calles Gabriela Mistral, Bebedero, Av. Patricios, ruta 1003, Montes de Oca, Nazca, Albariños, Av. Patricios y Gavilán.

Presupuesto oficial: \$584.800.000,00.

Valor del pliego: \$5.848.000,00

Fecha de apertura: 27/02/2026 a las 13:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06 y 09 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 27/02/2026 a las 12:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la Delegación Río Alegre. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las calles Zapaleri, Camino De La Ribera, Dante Alighieri, Cruz del Eje, Leopoldo Lugones, Gualeguay, Tronador, Riganelli, Plutarco, Luro, y nuevamente Leopoldo Lugones.

Presupuesto oficial: \$460.000.000,00.

Valor del pliego: \$4.600.000,00.

Fecha de apertura: 27/02/2026 a las 14:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 9 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 27/02/2026 a las 13:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2026 por la cual se solicita Contratar el Servicio de Desayuno, Merienda, Almuerzo y Almuerzo Listo Consumo en el marco del programa Servicio Alimentario Escolar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación del Municipio Del Pilar.

Apertura: 27/02/2026.

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: (\$19.306.874.880,00) pesos Diecinueve Mil Trescientos Seis Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 00/100

Valor del pliego: (\$19.306.874,00) pesos Diecinueve Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100.

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 87/2026.

Expte. N° 302/2026.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2026 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Módulos Alimentarios en el marco del programa MESA Bonaerense, según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 24/02/2026

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: (\$20.846.244.000,00) pesos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100.

Valor del pliego: (\$20.846.244,00) Veinte Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100.

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 88/2026.

Expte. N° 301/2026.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Por la: Provisión de un Servicio Integral de Telemedicina, dependiente de la Secretaría de Salud Pública - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$210.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 27 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$500.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/2/2026 en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 23/02/26 al 25/02/26 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de febrero de 2026 a las 9:00 hs.- En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-10892-2026-00.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Implementación y Mantenimiento de un Sistema Integral y Centralizado de Administración y Juzgamiento de Infracciones a las Normas de Tránsito u Otras, con destino a la Secretaría de Gobierno.

Presupuesto oficial: \$1.765.050.000,00 (Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco Millones Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$1.765.050,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura: 3 de marzo del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras Del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 23/02/2026 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0038475/2025.

feb. 4 v. feb. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2026

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación.

Partido: Mar Chiquita

Apertura: Sala 411, piso 4º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 3 de marzo del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.872.414.176,58.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 2 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 24 de febrero del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 19/2025 - Proceso de Compra N° 170-1028-LPU25

Circular

POR 3 DÍAS - Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente en respuesta a las nuevas consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2025-25237829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 5 v. feb. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 3/2026

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de la obra Consolidación Parque Urbano León Gallo, en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N.º 1299/16 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 72/100 (\$2.953.602.977,72).

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2026 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo del 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-38940196-GDEBA-DEOPISU.

feb. 5 v. feb. 27

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROSSIEN

Licitación Privada N° 45/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/26. Para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos: Sólidos y Líquidos, para cubrir el Período de 13/02/2026 - 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissen.

Apertura de propuestas: Día 13 de febrero de 2026, Hora: 10:00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissen, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Visita de obra: El día 10 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Nueve Millones Ciento Diecisésis Mil Novecientos Sesenta con 40/100 (\$309.116.960,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissen (de lunes a viernes de 08:00 a 14 hs).

DISPO-2026-103-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP
EX-2025-44517230-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, Pda.2*, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de Artículos de Librería para cubrir el Periodo de 23/01/2026 hasta 02/06/2026, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/02/2026 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Doscientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Uno con 75/100 (\$14.218.141,75)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-73-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2025-39617438-GDEBA-HZBDMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 2/2026

Segundo llamado

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado Licitación Privada N° 2/2026 para la Compra de Medicamentos para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención Nro. 12/HM Nro. 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de Febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$97.795.500,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-127-GDEBA-HZGMLVMSALGP
EX-2025-36580347-GDEBA-HZGMLVMSALGP

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026, para la Adquisición de Tarjetas de Tipificación con Equipamiento en Comodato, para el Área de Bacteriología, solicitado por Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período Febrero a Julio del 2026, del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de Febrero del 2026 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuatro Mil con 00/100 (\$252.804.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

DISPO-2026-139-GDEBA-HIGAEPMSALGP
EX-2025-38568524-GDEBA-HIGAEPMSALGP

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**Licitación Privada N° 25/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2026 - Rentas Generales, para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Intendencia con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de febrero de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Uno con 84/100.- (\$239.549.571,84.-).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2026-141-GDEBA-HIPPMSALGP

EX N° 2025-45327195-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 26/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2026 Rentas Generales, para la Adquisición de: Insumos Varios, para el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de: Nefrología, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Veintidós Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 20/100 (\$122.417.481,20).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2026-140-GDEBA-HIPPMSALGP

EX N° 2025-40456090-GDEBA-HIPPMSALGP

Licitación Privada N° 27/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2026 Rentas Generales, para la Adquisicion de Reactivos c/Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de febrero de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Trescientos Veintiocho Millones Sesenta y Cuatro Mil Cien con 00/100.- (\$328.064.100,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2026-139-GDEBA-HIPPMSALGP

EX N° 2025-41153254-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 28/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2026 - Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Periodo desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Hemodinamia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de febrero de 2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Trescientos Siete Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Uno con 00/100 (\$307.381.301,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).
DISPO-2026-138-GDEBA-HIPPMALGP
EX-Nº-2025-41027654-GDEBA-HIPPMALGP

Licitación Privada N° 29/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitacion Privada N° 29/2026 - Rentas Generales, para la Adquisición de Descartables Varios, para el Período desde el 09/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Depósito General, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de febrero de 2026 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Siete Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Noventa y Uno con 00/100 (\$237.394.091,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2026-137-GDEBA-HIPPMALGP

EX-2025-20946106-GDEBA-HIPPMALGP

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**Licitación Privada N° 14/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adquisición de Reactivos Área Microbiología con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero del 2026 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Ochocientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$66.825.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-175-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

EX-2025-40973933-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**Licitación Privada N° 22/2026**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 22/2026, para la Adquisición de Fórmulas Lácteas, para cubrir el Período de 9/01 al 30/06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 11 de febrero del 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infatil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós con Cero centavos (\$237.838.422,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-126-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43272549-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 23/2026

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 23/2026, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/01 al 30/06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 11 de febrero del 2026 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infatil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticinco Millones Veinte Mil Quinientos Veintidós con Veinte Centavos (\$125.020.522,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-120-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-41826350-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 42/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2026 - Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Indometacina y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Tres Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 (\$233.091.487,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-174-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP.

EX-2026-01166029-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 2/2026

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026 (3º Llamado), para la Adquisición de Guantes para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. del sitio en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 (\$748.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-175-GDEBA-HIGAEMSALG.

EX-2025-42392681-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2026, para la Adquisición de Antibióticos para cubrir el Período de 09/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Veintiséis Pesos con 00/100 (\$92.430.326,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires hlarraain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2026-85-GDEBA-HZGADMVLMSALGP.

EX-2025-44379139-GDEBA-HZGADMVLMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026, para la Adquisición Reactivos Manuales Bacteriología para cubrir el Período de 06/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2026, a las 09:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 25/100 (\$70.824.574,25)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-261-GDEBA-HIGALCGMSALGP
EX-2025-40629498-GDEBA-HIGALCGMSALGP

Licitación Privada N° 18/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, para la Adquisición de Insumos de Inmunohistoquímica para cubrir el Período de 09/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2026, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Dos con 69/100 (\$144.471.962,69)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-248-GDEBA-HIGALCGMSALGP
EX-2026-783117-GDEBA-HIGALCGMSALGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO

Licitación Privada N° 008/2026

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 008/2026, para Provisión Alimentos Frescos y Secos con destino a los Programas de Desayuno y Merienda (DM) y Comedor en los Establecimientos Educativos del Distrito de 25 de Mayo.

Apertura: Viernes 10 de febrero de 2026 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1° piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N°888 1° piso, 25 de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce108@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar - calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: Dos Millones Trescientos Mil, con 00/100 (\$2.300.000,00).

Disposición 06/2026

Expediente Interno N°108-17/2026.

feb. 5 v. feb. 6

CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Contratación Directa N° 1/2026

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 01/2026, para las Prestaciones del Programa MESA para el Período Febrero de 2026 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 09 de febrero de 2026 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, sito en Rivadavia N° 173, piso 2-Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, sito en Rivadavia N° 173, piso 2-Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$300.000.

Forma de pago: Depósito en Pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 -CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en Rivadavia N° 173, piso 2, Distrito Arrecifes, en el horario de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente interno N° 011-031-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada N° 049-012/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 049-012/2026 tendiente a Contratar Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense con destino al Consejo Escolar de General Villegas para los meses de Marzo, Abril y Mayo 2026, con un presupuesto estimado de pesos Ciento Ochenta Millones Setecientos Ochenta Mil (\$180.780.000,00), equivalentes a 107.799,64 Unidades de Contratación de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13.981 y dec. Regl.

59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de febrero de 2026 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas -calle Ithurbide 420 Molino Fenix- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día viernes 13 de febrero de 2026 a las 09:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas - calle Ithurbide 420 - Molino Fenix.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas -calle Ithurbide 420 Molino Fenix- en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$150.000,00).

Disposición N° 014/2026.

Expte. Interno N° 049-012/2026.

feb. 5 v. feb. 6

CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/26, Compra de Alimentos para cubrir el Servicio de Comedores y DM Presenciales Marzo y Abril de 2026.

Apertura: 12 de febrero de 2026 - 09:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

Monto de contratación: \$271.430.560.

Valor del pliego: \$80.000,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Hiriart N°147- Distrito Lobos

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147, del 9 al 11 de febrero de 08:00 a 12:00 hs.

Expediente Interno N° 061/02/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2026, para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Programa MESA.

Apertura: 19 de febrero de 2026 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro -Ayacucho e Ituzaingó- piso 1° - oficina 1 - Distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro -Ayacucho e Ituzaingó- piso 1° - oficina 1 - Distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó- piso 1° - oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Expediente Interno N° 98-12/2026

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Construcción de Cordón Cuneta en la localidad de Piedritas -Adquisición de Mano de Obra, Materiales y Maquinaria.

Presupuesto oficial: \$252.000.000,00.

Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura de ofertas: El día 26 de febrero de 2026, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 5 de febrero y hasta el 25 de febrero de 2026, de 7:00 a 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459 - mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Consultas del pliego: Desde el 5 de febrero y hasta el 20 de febrero de 2026, de 7:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel.: 03388-15433459 - mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 26 de febrero de 2025 a las 10:30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Doscientos Cincuenta y Dos Mil Pesos (\$252.000,00).

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Patogénicos.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 4 de marzo de 2026 a las 10:30 hs., en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 12 de febrero de 2026, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$339.136.400,00.

Valor del pliego: \$678.272,80.

Expte. N° 083/2026.

feb. 5 v. feb. 9

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Venta Lote de Terreno - Santa Clara del Mar (Circ. IV - Secc. F - MZ. 124 - Parcela 15A).

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 5 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal, ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 13 de febrero de 2026, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$92.400.000,00.

Valor del pliego: \$184.800,00.

Expte. N° 915/2025.

feb. 5 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 12/2026. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Mariano Acosta. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las calles Zapaleri, Francisco de Viedma, Colpayo, Triana, Washington, Juramento, 24 de Noviembre, Jorge Newbery, Santander, Gabriela Mistral, Lope De Vega, Lerena, Tiradentes, J. Aldao, Valentín Gómez y Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$705.600.000,00.

Valor del pliego: \$7.056.000,00.

Fecha de apertura: 26/2/2026 a las 12:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2026 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 5 v. feb. 6

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 16/2026 Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Pontevedra. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las calles Pola, Monteagudo, Albariños, Nazca, Montes de Oca y Otamendi.

Presupuesto oficial: \$881.600.000,00.

Valor del pliego: \$8.816.000,00.

Fecha de apertura: 26/2/2026 a las 14:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 18 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/2/2026 a las 13:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2026 por la Contratación de la obra Puesta en Valor Sala de Internación 1°

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

Piso del Hospital Prof. Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$359.930.183,26.

Pliego de bases y condiciones: \$359.930,00.

Presentación y apertura: 20 de febrero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud (Dirección de Obras, Mantenimiento y Bioingeniería), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6092-2025.

feb. 5 v. feb. 6

SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/26 por la Contratación de la obra Ejecución de Cubierta Metálica en Cemina Florida Oeste, dependiente de la Secretaría de Deportes, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$180.000,00.

Presentación y apertura: 23 de febrero de 2026 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-230-2026.

feb. 5 v. feb. 6

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2026 por la Adquisición de Un Camión Equipado con Plataforma Hidráulica Abierta (tipo Plancha) para el Traslado de Maquinaria Vial (Retroexcavadora Tipo Bobcat B760), con destino a la nueva Cuadrilla de Bacheo de Hormigón de la Dirección General de Mantenimiento en Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00.

Pliego de bases y condiciones: \$150.000,00.

Presentación y apertura: 24 de febrero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-31-2026.

feb. 5 v. feb. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° EE-165-CC

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Teléfonos Ip Gama Ejecutiva.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 23/02/2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/02/2026.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/> - Expedientes - Próximas aperturas).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown.** Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. SHAOBIN CHEN, con DNI 95.526.048 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en San Martín 1671, Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Qunjie Wei, con DNI 94.259.889.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Shaobin Chen, 95.526.048 (Vendedor); Qunjie Wei, 94.259.889 (Comprador). Shaobin Chen,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

95.526.048; Qunjie Wei, 94.259.889.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - Olivos. SANTIAGO E. PASSONE, CUIT 20-32757066-9, cede y transfiere libre de deudas el Fondo de Comercio Europiezas, sito en Av. Maipú 3587, Olivos, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. rubro Autopartes, a Maximiliano Loggia, DNI 33.669.578, Acreedores: oposición dentro de los 10 días desde la última publicación, en el domicilio del fondo (arts. 3 y 4 Ley 11.867). Santiago E. Passone, CUIT 20-32757066-9; Maximiliano Loggia, DNI 33.669.578.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Campana. Se hace saber que la señora MARTA ANALIA GONZALEZ, DNI N° 14.249.082, domiciliada en calle Varela N° 828, de Campana, Buenos Aires, propietaria y directora técnica de Farmacia Gonzalez, sita en Avenida Intendente Varela (ex Avenida Rivadavia) N° 857, de Campana, provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la señorita Agostina Michelotti, DNI 40.540.034, domiciliada en calle French N° 869, de Campana. Oposiciones de Ley en Avenida Intendente Varela (ex Avenida Rivadavia) N° 857, de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires. Marta Analia Gonzalez, Vendedora - Propietaria; Agostina Michelotti, Compradora.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. MARZIANO DAMIÁN ROBERTO, DNI 28.798.986, transfiere a Jano Phatouros, DNI 47.162.575, el Fondo de Comercio correspondiente a una Carnicería, sin nombre de fantasía registrado, pudiendo identificarse comercialmente como El Griego, sito en Belén 1207, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Marziano Damián Roberto, DNI 28.798.986; Jano Phatouros, DNI 47.162.575.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - I. Casanova. CHEN BIYING, DNI 95562780, cede habilitación a Zhuang Zhuocheng, DNI 95988690 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Magnasco 1426 I. Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Chen Biying, DNI 95.562.780, (Vendedor); Zhuang Zhuocheng, DNI 95.988.690, (Comprador).

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - I. Casanova. HUANG XIMI - DNI 94041853 cede habilitación a Liu Ying, DNI 96260651, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Coronado 365, I. Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Huang Ximi, DNI 94.041.853, Vendedor. Liu Ying, DNI 96.260.651, Comprador.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Garín. El Sr. FERNANDO MARTÍN GÓMEZ, DNI 32.243.715, transfiere el Fondo de Comercio a favor de Olga Cecilia Puentes Gutiérrez, DNI 96.143.848, correspondiente al comercio sito en calle 2 de Abril de 1984 N° 187, de la localidad de Garín, partido de Belén de Escobar, rubro Pizzería Sin Servicio de Mesa - Kiosco. Los reclamos de ley deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días en el domicilio del comercio indicado. Fernando Martín Gómez, DNI 32.243.715; Olga Cecilia Puentes Gutiérrez, DNI 96.143.848.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. NUÑEZ ROBERTO OSCAR, DNI 5.514.670 domicilio Thompson 1050 1 4 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 397 asignado a la parada 25 transfiere la Titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Mardones Mario Ariel, DNI 21.717.286 domicilio Guayaquil 2411 PB 1 Ing. White, B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T12F174CABB; Nuñez Roberto Oscar, DNI 5.514.670; Mardones Mario Ariel, DNI 21.717.286.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Maquinista Savio. ESTEBAN DAVID SABIO, CUIT 20-41249796 transfiere a Maximiliano Braian Allende, CUIT 20-36533724-2 el comercio Fiambrería el Maná, con rubros: Almacen - Kiosco -Fiambrería - Helados - Vta. de Pan y Prod. de Panadería - Vta. de Carbón y Gas Envasado - Vta. Prod. de Granja, ubicado en 9 de Julio 188, Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Esteban David Sabio, DNI 41249796; Maximiliano Braian Allende, DNI 36533724.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma Taller Metalúrgico la Unión S.H., CUIT N° 30-68868938-0, con domicilio en Lobos 1720 Paso del Rey, Moreno, pcia. de Bs. As., representada por el Sr. AMADOR VICENTE GONZALEZ, DNI N° 93.240.957 y el Sr. JUAN DOMINGO PABLO DIAZ, DNI N° 6.610.686 en carácter de Socios de la S. H. ceden en forma gratuita, a la firma Taller La Unión de Moreno S.A., CUIT N° 30-71920848-3, con domicilio en Lobos 1720 Paso del Rey, Moreno, pcia. de Bs. As. representada por el Sr. Vicente Fernando Ruben, DNI N° 26.657.340 en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Metalúrgico, con domicilio en Lobos 1720, Expediente Municipal N° 50153-T-2001, Cuenta de Comercio N° 1/30-68868938-0. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Juan Domingo Pablo Diaz, Cedente, DNI 6.610.686, Amador Vicente Gonzalez, Cedente, DNI 93.240.957; Fernando Ruben Vicente, Cessionario, DNI 24.657.340.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. Transferencia fondo de comercio aviso. Que la Sra. ZHUYUN LIN, con DNI 95.293.643 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Py y Margall 1140, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a Yanyun Wei, con DNI 95.959.934. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Zhuyun Lin (Vendedora); Yanyun Wei, (Compradora). Zhuyun Lin, 95.293.643; Yanyun Wei, 95.959.934.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, la Sra. BEATRIZ SUSANA ACCHILLI, DNI N° 11.948.077, con domicilio en Mateo Gelves 1605, Belén de Escobar, transfiere y cede el fondo de comercio del rubro Puesto de Flores, que gira bajo el nombre de fantasía Florería Betty, habilitado por la Municipalidad de Escobar bajo Cuenta Corriente Municipal N° 12313, con fecha de alta 21/2/2017, y que funciona en el inmueble sito en la intersección de las calles Gelves y Tizano, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. Lorena Carolina Condoluci, DNI N° 27.106.523, con domicilio real en Falco 399, localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Los reclamos de ley deberán efectuarse en el domicilio del establecimiento indicado. Beatriz Susana Acchilli, DNI 11.948.077; Lorena Carolina Condoluci, DNI 27.106.523.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo De Comercio rubro Autoservicio Ideal con domicilio en la calle Gelly y Obes N°4774, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN ZHONGBIN, DNI 95.345.135, a la Sra. Chen Xiuping, DNI 95.616.863. Reclamo de Ley mismo domicilio. Chen Zhongbin, DNI 95.345.135, Vendedor; Chen Xiuping; DNI 95.616.863, Comprador.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Moreno. CHEN AIJIN, DNI N° 18.877.442, CUIT N° 20-18.877.442-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1.965 de Moreno, Buenos Aires, vende a Chen Yanming, DNI N° 96.016.262, CUIT N° 20-96016262-6, con domicilio en Presidente Montt N° 2.687 de San Martín, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Fiambrería, Almacén, Venta de Artículos de Limpieza, Panadería Sin Elaboración, Verdulería, Perfumería Con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1.965 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 127828-C-2012 - Cuenta de Comercio N° 2/20940014221. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Chen Aijin, DNI N° 18.877.442, Vendedor; Chen Yanming, DNI N° 96.016.262, Comprador.

feb. 5 v. feb. 11

CONVOCATORIAS

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:05, en la sede social de la empresa sita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria: En los términos del artículo 234 de la LSC.

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2025. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3. Tratamiento y deliberación de los resultados del ejercicio.
4. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio.
5. Renovación de cargos en el directorio.
- 6 Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

1. Pedido de autorización al juez concursal para la realización de bienes muebles de antigüedad o no aptos para el cometido social a la fecha.
2. Tratamiento de la necesidad de ratificación de la reforma de los artículos tercero (objeto social) y noveno (duración del cargo del directorio) del estatuto social decididas en asamblea de fecha 07/04/2021 -corrección de error de cita del artículo-. Determinación de la nueva redacción y rectificación del articulado omitida. Instrumentación de la reforma, autorización, ratificación e inscripción.
3. Autorización para el otorgamiento y en su caso ratificación de escritura de reforma del artículo quinto conforme decisión de asamblea extraordinaria de fecha 14/12/2023. Autorizaciones para publicación e inscripción registral.

No comprendida art. 299 LGS.

Firmado: Marcelo Milewski. Presidente del Directorio. MC (Media Caña) S.A., Milewski Marcelo, Presidente

ene. 30 v. feb. 5

A. B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20-2-2026 a las 9 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-25.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades ejercicio cerrado el 31-8-2025.
- 4) Motivo de la celebración fuera de término.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620. Graciela S. A. Iraeta, Contador Público Nacional T8 LXVI - Fº 214- Leg. 16.963-3 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-14629620-9

ene. 30 v. feb. 5

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-51959948-8. De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 27 de febrero del 2026 a las 19:00 hs. en la sede de la institución sita en las calles Falkner y Roldan de la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancia e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 86 feneccido el 31/12/2025.
- 3) Elección de la Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros entre los socios presentes.
- 4) Elección de Autoridades en la Comisión Directiva.
- 5) Autorización para aumentar la cuota social y cuota de ingreso.
- 6) Informar los hechos relevantes acontecidos desde el cierre del Ejercicio Económico 31/12/2025 a la fecha de celebración de esta Asamblea.

María Laura Sanchez, Contadora Pública, Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

ene. 30 v. feb. 5

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

1ERA. CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de febrero de 2026, a las 14 horas a celebrarse por la plataforma TEAMS (ID de reunión: 264 003 165 372 43 - Código de acceso: rr7Hf6SJ), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025. Destino de los resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;
- 5) Consideración de la composición del Directorio. Designación de directores titulares y suplentes;
- 6) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio. y
- 7) Autorizaciones.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del art. 238, Ley 19.550.

Soc. no comp. dentro del art. 299.

Manuel Martín Lanusse, Abogado Autorizado. Manuel Lanusse, Abogado Tº 37 Fº 49 C.A.S.I

feb. 2 v. feb. 6

DON BETO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 2026, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Chacabuco N° 160 de la ciudad de Salliqueó, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2025.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299.

Roberto Alejandro Gabarini, Presidente.

feb. 2 v. feb. 6

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE PEDRO LURO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria: Conforme a lo establecido en el artículo 48 y 83 Ley 20.337 y el artículo 9 de la resolución 100/90 del Ministerio del Interior, se comunica por el plazo de tres días la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 2026 a las 19:30 hs. en el Salón de Usos Múltiples de la Cooperativa, sito en calle 101 Nro. 1076 de Pedro Luro, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de asamblea.
2. Someter al Tratamiento y decisión de la Asamblea, el Acuerdo Definitivo de Fusión por Incorporación de la Cooperativa Telefónica de Servicios Públicos y Vivienda de Pedro Luro Ltda. firmado el 29 de julio de 2025; en un todo de acuerdo a la Res. 100/90 del Ministerio del Interior.

Nota: Se hace saber a nuestros asociados que las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Guillermo Cesar Cura, Presidente.

feb. 3 v. feb. 5

H Y TC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de H y TC S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de febrero de 2026 a las 12 hs. en 1º convocatoria y a las 13 horas en 2º convocatoria en Santa Fe 2464 Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración Estados Contables y documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondientes, Ejercicio N° 24 cerrado el 31/05/2025.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Responsabilidad de los Sres. Directores.

Nota: Los accionistas comunicarán su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550).

Elvira Berta Grassi, DNI 5.398.777, Presidente.

feb. 3 v. feb. 9

CLÍNICA ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2026 a las 9:00 hs. en primera y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de calle La Merced 383 de la ciudad de Ensenada, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2) Elección de socios para firmar el acta.
- 3) Incorporación de los inmuebles propiedad de Clínica Ensenada S.A. e identificados con a) matrícula 115-8045, partida 115-6243; b) matrícula 115-2897, partida 115-6253; y c) matrícula 115-2916, partida 115-6254; d) matrícula 115-6251, partida 115-13572 a un Fideicomiso de Administración.

Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

Matías Erico Losa. Abogado.

feb. 4 v. feb. 10

ODIMA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3-3-2026, a las 17:00 horas, en calle Montevideo 155, de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Presentación y análisis del estado financiero actual de la empresa. Discusión sobre las medidas a tomar.
- 3) Presentación de la propuesta de compra del inmueble societario partida 007-212443 ofrecida por los accionistas interesados. Discusión sobre el ejercicio del derecho de preferencia para la adquisición del inmueble por parte del resto de los socios, en proporción a su cuota parte. Votación sobre la aceptación de compra ofrecida.

Nota: Se recuerda que los accionistas deberán notificar su asistencia a la mencionada Asamblea en los términos y plazos de los artículos 238 y 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.

Jorge Fantini, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

FRUTALES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 4 de marzo de 2026, a las 15 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2025 y la comparativa con el ejercicio anterior;
- 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2025;
- 4º) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261º, in fine, Ley 19.550.

El Directorio.

Soc. no comp. Art. 299 L.S.

Pte. Jaime José Vicens. Jaime José Vicens, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

SOCIEDADES

CONSUPER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 61 y de Directorio N° 267 ambas de fecha 12/1/2025 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Marcelo Alonso, DNI 8.629.524, CUIT 20-08629524-6, domicilio real 486 N° 2375 Manuel B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires; Vicepresidente: Agustín López Ruf, DNI 31.616.972, CUIT 20-31616972-5, domicilio real 493bis N° 2071 M. B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires; Directores Suplentes: Luis Elgar Perelli Darritchon, DNI 14.723.714, CUIT: 20-14723714-7, domicilio real 507 N° 2918 Manuel B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires y Roberto Pablo Prieto, DNI 10.669.104, CUIT 20-10669104-6, domicilio real Espinosa N° 423, Piso 16, Depto. 5 CABA, todos constituyen domicilio especial 121 N° 273, La Plata, La Plata, provincia de Buenos Aires. Julia Alvarado, Autorizada.

CIALORMAX ST S.R.L.

POR 1 DÍA - Cialormax ST 37 S.R.L. El día 7 de agosto de 2025 se produjo la cesión de capital de la sociedad entre el socio Henze Brescia Brian Maximiliano Osvaldo que cedió a Garcia Lorena Noemi ochenta cuotas que poseía, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: Garcia Lorena Noemi 180 cuotas y Henze Celeste Aylen 10 cuotas y Henze Santino 10 cuotas. Garcia Lorena Noemi, Socio Gerente, DNI 25.836.557.

COBON OTC S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Aumento de Capital-Reforma-Directorío. Por Escritura número 32 del 19/1/2026, autorizada por la Escribana María Inés Galarza, titular del registro notarial 441 de Capital Federal, se protocoliza el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 3/12/2025, por unanimidad se aprueba las siguientes aclaraciones sobre el aumento de capital aprobado por asamblea general extraordinaria del 15/7/2024: 1) Que del texto del Acta de fecha 15/07/2025 afs. 17 surge que se aumenta de 606.600, lo cual se expresa erróneamente en letras. 2) Que en el Acta no se mencionan la totalidad de las características de las acciones (ordinarias o preferidas). A los efectos de clarificar dicha circunstancia, los Sres. Accionistas de forma unánime manifiestan: a) que el monto del capital social aumentado es \$606.600, es decir, Pesos Seis cientos Seis Mil Seiscientos; b) que las acciones son ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1.-) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

RONIC SUSHI S.A.

POR 1 DÍA - Diego Martín Nicoletti, arg., comerciante, casado, nac. 12/4/1983, DNI 30.195.693, CUIT 20-30195693-3, domic. Lamadrid 4555, MdP; y Jerónimo Rocatti, arg., contador público, viudo, nac. 11/7/1981, DNI 28.935.057, CUIT 20-28935057-9, domic. Fray Mamerto Esqui 720, MdP. Esc. Pública 28/1/2026. Ronic Sushi S.A. Domic. Fray Mamerto Esqui 720, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. D) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos. E) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título

habilitante, será realizada por medio de estos. F) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, Comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Diego Martín Nicoletti, Director Suplente: Jerónimo Rocatti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ESTABLECIMIENTO LA AURELIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 30 de diciembre de 2025 y por renuncia del Director Suplente Sr. Maximo Miguel Miceli se designó como Presidente al Sr. Diego Salvador Miceli DNI 23.313.798, Director Suplente Mateo Miceli DNI 44.264.836. Presidente. Diego Salvador Miceli.

REPUESTOS PADONA S.R.L.

POR 1 DÍA - Repuestos Padona S.R.L. El dia 14 de Enero de 2026 se produjo la cesion de capital de la sociedad entre el socio Arguelles Silvina Alejandra que cedió a Diaz Agostina Marcela cuarenta y cinco mil cuotas que poseía, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: Arguelles Silvina Alejandra 5.000 cuotas y Agostina Marcela Diaz 95.000 cuotas. Arguelles Silvina Alejandra, Socio Gerente, DNI 21.971.560.

N.E.M. SOCIEDAD ANÓNIMA

POR 1 DÍA - Por Escritura Número 7 de fecha 20/1/2026. Acta de fecha 11/4/2025. Art. 60.- Directora Titular la Señora Juliana Bernasconi y Directora Suplente Señora Evangelina Macera. Firmado Juliana Bernasconi Directora Titular.

CLARYTY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 1/9/2025. Deciden hacer una apertura sucursal de la sociedad. Designar como Representante Legal de la sucursal al Señor Horacio Raúl Peña. Sede Social de la sucursal en calle Belgrano 405 Dto 7mo D, localidad Morón, partido Morón, Provincia de Buenos Aires. Firmado, Martha Edith Bravo Autorizada.

BLUE DOT SEGURIDAD PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71212792-5. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 02/01/2026 la sociedad ha elegido a sus autoridades, por vencimiento del mandato de los mismos, resultando electos: Presidente: Martin Leonardo Montani, , con domicilio especial en la calle Rivadavia 3160, de la localidad de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires y Director suplente: Leandro Curell, con domicilio especial en la calle España 1140 de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires. Nancy Amalia Balbi, Abogada Autorizada en Acta de Asamblea de fecha 02/01/2026.

COMPLEJO INDUSTRIAL Y PESQUERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escrit. Pub. 204 del 24/10/2025, Not. Lucia Lallement, Adsc. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, Adsc. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, consta nota marginal donde se rectifica el estado civil del sr. Hugo Claudio Obregozo, que es div. de 1º nupc. de Gabriela Alessio, seg. sent. de divorcio del 5/7/2019 en autos carat. "Obregozo Hugo Claudio y Alessio Gabriela sobre divorcio por presentación conjunta", Exp. N° 24.254 de trám. ante el Juzg. de Fam. N° 1 del Depto. Jud. Necochea, a cargo de la Dra. Alejandra Elba Manis. Lucia Lallement. Notaria. DNI. 24.215.613.

GYN HEALTH TECHNOLOGIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Nicolás Crespi, arg., nac. 02/09/1998, DNI: 41.426.163, CUIT 23-41426163-9, comerciante, soltero, domic. calle 36 N° 883 Balcarce, partido de Balcarce; Giuliana Zucchi, arg., nac. 14/07/1999, DNI: 42.157.725, CUIT 27-42157725-6, comerciante, soltera, domic. Gasco N° 1570, MdP. Esc. Pública 30/01/2026. Gyn Health Technologies S.R.L. Domic. Lamadrid N° 2442 Piso 3º Departamento "E", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Industrial - Comerciales: Diseño, desarrollo, fabricación, ensamblaje, acondicionamiento, control de calidad, reparación, mantenimiento y mejora de dispositivos médicos, equipos electromédicos, instrumental médico y productos para la salud, en especial aquellos clasificados como Clase I y Clase II, conforme a la normativa vigente de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). Comercialización, distribución, importación, exportación y venta, tanto mayorista como minorista, de los productos mencionados. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. B) Servicio Técnico: Prestación de servicios técnicos y profesionales vinculados a los productos fabricados o comercializados mencionados en el inciso anterior. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Investigación: Realización

de proyectos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (I+D) en el área de la ingeniería biomédica, electromecánica, electrónica y afines. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Servicios Informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, desarrollo de Inteligencia artificial. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Servicios De Ingeniería Electromecánica: El desarrollo, ejecución y prestación de servicios técnicos y profesionales vinculados a las incumbencias propias de la Ingeniería Electromecánica. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación E Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Nicolás Crespi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

FÁRMAPIN S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 10/11/2025 se resuelve la prorroga del plazo de duración de la sociedad modificándose la cláusula tercera del contrato social, la cual queda redactada: "Tercera: Duración. La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve Años, contados a partir de la fecha de inscripción del plazo original. La reunión de socios podrá decidir prorrogar su duración o resolver su disolución y liquidación, por mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social.". Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, C.A.M.D.P. T° XVIII F° 365.

CENTRAL DE PASAJES INC S.A.

POR 1 DÍA - En ago del 11/11/2025 renuncia Carlos Alberto Balduzzi y se designa a Pablo Martín Balduzzi, arg., DNI 27425702, CUIT 20274257025, nac. 02.01.1980, Soltero hijo de Carlos A. Balduzzi y María del Carmen Schiavi, Comerciante, dom. Molle 926 Cariló, Pinamar, Bs As como Presidente y a María Gabriela Del Grosso, arg, nac. 13.10.1972, DNI 22716108 CUIT 27227161081, div en 1ras nupcias de Marcelo F. Aguirre, comerciante, dom De las Artes 273 13°A Torre B de Pinamar, Bs As como Director Suplente quienes constituyen domicilio especial en De las Artes 273 13°A Torre B de Pinamar, Bs As. Abog. Nicolás M. Fiscarelli T°LXIV F°332 CALP.

ALEJANDRO NICOLÁS BETTI & ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura.116 Fecha. 17/12/25. Acta 24/10/25. Art.60; Presidente: Alejandro Nicolás Betti, Director Suplente: María Del Rosario Betti. Cambio de sede social; pasa a calle Corona Golf Club 2542, Lote 4, Loc. de Manuel Alberti, Pdo. Pilar, Pcia Bs As, dejando de ser Alem 395, Piso 9º, Departamento "A", Lomas de Zamora, Pcia Bs As. Fdo Martha Edith Bravo Autorizada.

MEATCORP S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio: 2) 18.12.25. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

V.A.Y M. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 20/12/24 designa Presid. Bruno Armando Armellini Vicepresid. María de los Angeles Armellini Dir. Sup. María José Armellini Esc. Soledad Bonanni.

XADEIRO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 6.1.26 reformó el artículo 3º inciso 2º de la escritura 391 del 9.12.25: no realizará operaciones inmobiliarias de terceros. Federico Alconada, Abogado. T°36-FI41 (CALP).

PIAZZA HIDROSANITARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto - Cambio de fecha cierre del ejercicio social. Por escritura 639 del 11/12/25 al folio 2027, autorizada por Escribano Pedro Salvador Cocozza, Registro 7 de San Fernando, se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 42 del 27/05/25, donde por unanimidad se resolvió aprobar la Reforma del Artículo 14 del Estatuto Social, estableciendo como nueva fecha de cierre del ejercicio el 31 de marzo de cada año, que se transcribe a continuación: "Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones legales en vigor y a las normas técnicas de la materia. Las ganancias

realizadas y liquidas se destinarán: A) El 5 % hasta alcanzar el 20 % del Capital Social al fondo de reserva legal. B) Remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso. C) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción." Firmado: Pedro Salvador Cocozza. Notario.

EL RINCÓN DE AVELLANEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio: 2) 16.1.26. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41.CALP.

LATITUD 37 S.R.L.

POR 1 DÍA - Latitud 37 S.R.L. El dia 21 de agosto de 2025 se produjo la cesion de capital de la sociedad entre el socio Scazzari Erasmo Vicente que cedió a Scazzari Oriana cinco mil cuotas que poseía y a la Sra. Michelli Adriana Karina veinte mil cuotas que poseia, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: Michelli Adriana Karina 45.000 cuotas y Scazzari Oriana 5.000 cuotas. Michelli Adriana Karina, Socio Gerente, DNI 22.360.194.

OASIS COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Eros Benjamín Altamirano, com. DNI 45002483, 18/7/03, 22 años de edad, estado civil soltero, Rivadavia 2024 Maq. Savio; Ángel Nazareno Tomas, com. DNI 452921055, 2/9/03, 22 años de edad, estado civil soltero, DaVinci 491 Escobar; Diego Matildo Altamirano, com. DNI 27295441, 15/2/80, 45 años de edad, Picaflor 1635 Maq. Savio; estado civil divorciado de sus primeras nupcias, Expte ZC: 7069/2025 Juzgado de Familia N° 1 de Escobar. 2) Instrumento privado: Libro 50 Acta10 Folio B10 del 15/12/2025; 3) Oasis Company S.R.L.; 4) Picaflor 1635 Maq. Savio, pcia. de Bs. As.; 5) comercialización minorista y mayorista de bebidas, aguas, gaseosas, alcohólicas, en botellas, en latas, carbón, huevos, todos los artículos de kiosco, golosinas, galletitas, cigarrillos, y comestibles en general, lácteos, fiambres, y panadería con posibilidades de establecer varias sucursales. Explotación de venta de electrodomésticos. Venta de artículos de bazar y perfumería. Venta de artículos de regalería, librería, impresiones, photocopies, recarga electrónica de toda clase de servicios, celulares, servicios prepagos varios, sube; Venta de alimentos y accesorios para mascotas, artículos de forrjería, pet shops. 6) 50 años. 7) \$3.000.000. 8) Socio gerente: Eros Benjamín Altamirano, se prescinde Sindico; 9) Firma a cargo del Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio social 30 de agosto de cada año. 11) Autorizada Gabriela Estela Servian DNI 20011769.12) Escribano Carlos Eduardo Carabba. Gabriela Estela Servian, T°LII F°380 C.A.S.I.

BARTEV DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 10/30/06 c-año. Francisco Tizzano, Contador.

D.7W GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio. 31/08c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

A. GALANTE Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 25/11/2025 se traslada el domicilio de la sociedad a la Av. Santa Rosa 1902 localidad y partido de Ituzaingó Bs. As. C.P. Laura Inés Duó C.P.C.E.P.B.A. Leg. 21366/7 T° 83 F° 156.

SUPER ANGIE ZÁRATE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 15/01/2026. Socios: 1. Nombre: Wang Jianhua; Fecha de nacimiento: 25/09/1974, Soltero; argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Cervantes N° 1331; DNI: 95.177.105, CUIT: 20-95177105-9. 2.- Denominación: "Super Angie Zárate S.A.S." 3.- Domicilio: Cervantes N° 1331 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- Duración de la Sociedad: 30 años 6.- Capital Social: \$682.000.000 7. Administrador titular: Wang Jianhua; Fecha de nacimiento: 25/09/1974, Soltero; argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Cervantes N° 1331; DNI: 95.177.105, CUIT: 20-95177105-9. 2. Administrador suplente: Favaro Juan Jose; Fecha de nacimiento: 07/02/1973, Estado civil: casado; Nacionalidad: Argentina, Profesión: Abogado, Domicilio: Lavalle N° 2063, DNI: 23.064.103, CUIT: 20-23064103-0. Todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Favaro Juan Jose, DNI 23064103, Apoderado.

CAMBIAZO-HOLZMANN S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público del 16-12-25: por homonimia cambia denominación por Ona & Lena S.A. Reforma art. 1 del estatuto. Patricio Mc Inerry. Abogado.

AFO SPECIALITY STUDIO S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario escritura N° 470 de fecha 22/12/2025 se aclara ocupación de odontólogo del socio Adi Marcelo Emilio. Dra. Cepeda Marisol Celeste T°175 F°140 Leg. 45544/0 CPCEPBA.

GOLFO NUEVO S.A.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/1/2026: Presidente: Agustín Aicega; Director Suplente: Luciano Aicega; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

AESEBA S.A.U.

POR 1 DÍA - Aviso de pago de dividendos anticipados. Se comunica que el Directorio en la reunión celebrada el 14/01/2026 resolvió destinar la suma de \$23.339.671.200,00 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100), a la distribución de dividendos anticipados entre los accionistas, a prorrata de sus tenencias accionarias. La distribución se efectuó en base a los Estados Financieros Especiales al 30/09/25 con Informe de los Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora, los cuales arrojaron una utilidad. Del dividendo anticipado aprobado, la Sociedad retuvo el importe del impuesto según Ley 27.430 y sus normas reglamentarias. El dividendo aprobado fue puesto a disposición de los accionistas a partir del día de su aprobación, en pesos ("Pago en Efectivo"), o en dólares estadounidenses al tipo de cambio vendedor divisas del Banco de la Nación Argentina de la fecha anterior a la reunión de directorio que lo aprobó, o en cuotas partes de fondos comunes de inversión, a opción del accionista ("Pago en Especie"). Si el accionista no ejerciera su opción dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles a contar desde la publicación del presente, se considerará que ha optado por el Pago en Efectivo. Ana Julia Fernandez.

LOGRAR COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71826648-9. Por Asamblea del 15/01/26 se resolvió: (i) aprobar la renuncia de los miembros del Directorio: María Carolina Bastitta como Presidente, Rosarito Cristina Badías como Vicepresidente, y los Directores Titulares María Constanza Bastitta, Maricel Jimena González y Diego Gastón Cifre, Vanesa Laura Rosa Hermida, y la Directora Suplente Nélida Adriana Medaglia; (ii) aprobar la renuncia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, a saber, los Síndicos Titulares Guillermo Montaner, Alberto Horacio Vitale y Sebastián Rodríguez Morales y los Síndicos Suplentes Horacio José Carioni, Andrés Riorillo y Guillermo Sporleder. Por Asamblea del 15/01/2026 se resolvió: (i) designar a Facundo Agustín Prado como Presidente, a Juan Martín de la Torre como Vicepresidente, a Gastón Raúl Martínez como director Titular Independiente; (ii) designar como Síndicos Titulares a Gabriel Hernán Marinozzi, Juan Eduardo Bettinelli y Esteban Cesar Mazzitelli, y como Síndicos Suplentes a Sebastián Diego Toledo, Guillermo Fabián Méndez y Germán Pablo Kroll. Todos ellos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Ruta Panamericana, Ramal Pilar Km 38,5, Unidad Funcional N° 365, Localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires a excepción de Guillermo Fabián Méndez quien constituyó domicilio especial es Jean Jaures 2447, Valentín Alsina, Lanús, Pcia de Buenos Aires; (iii) trasladar la sede social a la Ruta Panamericana, Ramal Pilar Km 38,5, Unidad Funcional N° 365, Localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Autorizada. Bianca Zubrezki, Autorizada.

RODRIGUEZ Y AURICH S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Axel Jon Aurich, DNI 37524806, nacido el 04/10/1993, con domicilio en Benito Soria 835, Alta Gracia, Santa María, Pcia. de Córdoba y Marcelo Eduardo Rodríguez, DNI 31175539, nacido el 25/8/1984, domiciliado en Río Pilcomayo 96, Florida, Vicente López, pcia. de Buenos Aires, ambos argentinos, empresarios y solteros; escritura pública de 21/1/2026. Denominación: Rodríguez y Aurich S.R.L. Sede Social: 25 de Mayo 542, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Objeto: Comercialización, distribución, consignación, permuta, importación y exportación de automotores (automóviles, camiones, acoplados, tractores, motocicletas, UTV, ATV), nuevos y usados. taller mecánico integral, servicios de chapa y pintura, tapicería, mantenimiento, reparación y venta de repuestos y accesorios de la industria automotriz. Plazo: 99 años. Capital Social: \$116.800.000. Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por plazo social. Gerente: Axel Jon Aurich y Marcelo Eduardo Rodríguez. Representante: gerente. Fiscalización: art. 55 ley 19550. Cierre de Ejercicio: 31/12. Patricio Morán, Abogado. T46 F95 CALP.

ESPACIO DAEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio de Aviso N° #72333. Por Acta N°9 del 4/12/25, se estableció la sede social en Eduardo Jenner 104, ciudad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. María Eugenia Besozzi Quiroga TºXIV Fº103 CAM. Profesional Autorizada.

ELEVVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 29/01/2026 Elevva LLC CDI N° 30717707016 titular de 950 cuotas cede 900 cuotas a Elevva Holdings Limited CDI N°30717707008. Francisco Chevallier Boutell Abogado CA.S.I. Tº 27 Fº 380. Francisco Chevallier Boutell, Abogado, CA.S.I. Tº 27 Fº 3 80.

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Aviso de pago de dividendos anticipados. Se comunica que el Directorio en la reunión celebrada el 14/01/2026 resolvió destinar la suma de \$25.932.968.000,00 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Treinta y Dos Millones Noventa Sesenta y Ocho Mil con 00/100), a la distribución de dividendos anticipados entre los accionistas, a prorrata de sus tenencias accionarias. La distribución se efectuó en base a los Estados Financieros Intermedios Condensados al 30/09/25 con Informe de los Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora, los cuales arrojaron una utilidad. Del dividendo anticipado aprobado, la sociedad retuvo el importe del impuesto según Ley 27.430 y sus normas reglamentarias. El dividendo aprobado fue puesto a disposición de los accionistas a partir del día de su aprobación, en pesos ("Pago en Efectivo"), o en dólares estadounidenses al tipo de cambio vendedor divisas del Banco de la Nación Argentina de la fecha anterior a la reunión de directorio que lo aprobó, o en cuotas partes de fondos comunes de inversión, a opción del

accionista ("Pago en Especie"). Si el accionista no ejerciera su opción dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles a contar desde la publicación del presente, se considerará que ha optado por el Pago en Efectivo. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

FAMIGLIA UNITA MARÍA E DOMÉNICO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Norberto Ascencio Mucciarone, arg., 11/12/1962, casado, maestro mayor de obra, DNI 16.557.847, calle 56 N°155 de Mar del Tuyú; Enrique Mucciarone, arg, 26/8/1967, casado, maestro mayor de obra, DNI 18.577.738, Corrientes N° 198 de Santa Teresita; 2) 27/1/2026; 3) Famiglia Unita Maria e Domenico S.A.; 4) Avenida Costanera N° 1689 de Las Toninas, pdo. de La Costa, pcia. Bs. As.; 5) Construcción: Construcción y ejecución de obras; Comerciales: Compra, venta, comercialización, exp. e imp. de inmuebles; Administración de bienes: Administración de bienes, muebles o inmuebles; Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, alquiler o explotación de inmuebles; Financieras: Recibir o dar en préstamo dinero, realizar aportes de capital. No realizará las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Norberto Ascencio Mucciarone; Suplente Enrique Mucciarone; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-46440569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIERA LUCIANO HERNAN-VIERA OCTAVIO YAIR (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40689519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN SOFIA SOLEDAD-CORIA GUILLERMO ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº 2024-14172599 caratulado "MIGUEL ANGEL ROLDAN-ÁNGEL TIMOTEO; RENATA LUDMILA Y IAN VALENTÍN ROLDAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-42531507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERDA PEDRO GUILLERMO-VICCINO MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-44719816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUPINO HUMBERTO JOSE-ENRIQUE SILVIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-43589972-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FISCHER JUAN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

ENRIQUE-YOIA HAYDEE AMELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-02407533-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRIOS ENRIQUE ANTONIO-OGLESIAS OFELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-28241749-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ CARDAMA GUSTAVO MARCELO-ALTAMIRANDA ROSANNA HEMILCE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-41246129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MINNIG JOSE BONIFACIO-DUMRAUF MARTA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-42807338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAMUDIO VICENTE RUBEN-PACHECO HILDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-44142303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARDY JORGE LUIS-BARRO FLORA ALICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 2 v. feb. 6

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L. (CUIT N° 30- 68964995-1) con domicilio real en Italia n° 1055, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03212811-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03212811-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 17 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2421; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L. (CUIT N° 30-68964995-1), Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, Res. 05/2021; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en este caso con el vehículo Dominio NLP470, realizaba un servicio desde Pilar hasta Mar de Ajo transportando (54) pasajeros, el chofer, El Sr. Gutierrez, Gastón Rodrigo (DNI N° 22.147.694); no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 231 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente por los artículos 231 y 315 en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Yanicintia S.R.L. (CUIT N° 30-68964995-1), por la infracción configurada en el artículo 231 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$67.595) y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), sumando un total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Sesenta y Siete (\$141.067). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1161-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la EMPRESA MONSTERS TRUCK S.R.L. (CUIT: 30-71563939-0) con domicilio real en Bolívar n° 2976, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08136997-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08136997-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Terminal de Santa Teresita, partido de La Costa, el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2435; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Monsters Truck S.R.L. (CUIT: 30-71563939-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GPN009, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Monster Truck S.R.L. (CUIT: 90-71563939-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1203-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GIMEMEZ CARLOS RUBEN (DNI. 16.953.526.) con domicilio real en Zona Rural s/n Palmar Grande, provincia de Corrientes, que por expediente N° EX-2025-30191823-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30191823-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional N°3 y Ruta Provincial N° 6, partido de Cañuelas, el día 21 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1287; Que por dicha acta se imputó a la firma El Cacique S.A. (CUIT: 30-54636240-6) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KMK337, realizaba un servicio desde Virrey del Pino hasta Cañuelas, transportando (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la

identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Gimenez Carlos Ruben, CUIT. 20169535265, quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 29/12/2022. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la L.O.T.P. a Gimenez Carlos Ruben, CUIT. 20169535265 dejando sin efecto la sanción impuesta a El Cacique S.A.; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1287 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar al Sr. Gimenez Carlos Ruben (DNI. 16.953.526.), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1287. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1212-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE DELMATTEO S.R.L. (CUIT 33-71870505-9) con domicilio real en Ibarrola n° 7262, depto. 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03221648-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03221648-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 100, partido de General Pueyrredón, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4935; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Jaber Turismo S.R.L., (CUIT 30-71711201-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KNM234, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 33 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Transporte del Matteo S.R.L., PJCA. 33718705059, quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 18/10/2024 al 25/04/2025. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 212 de la L.O.T.P. a Transporte del Matteo S.R.L., PJCA. 33718705059 dejando sin efecto la sanción impuesta a Jaber Turismo S.R.L., Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4935 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2°. Imputar a la firma Transporte Delmatteo S.R.L. (CUIT 33-71870505-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4935. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1227-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SAN BLAS TOURS S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) con domicilio real en Güemes n° 584, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01561556-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01561556-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2401; Que por dicha acta se imputó a la empresa San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KOR660 interno 02, realizaba un servicio desde Moreno hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por la

infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Cientocuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte Ley 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1194-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BAVA CARLOS ALBERTO (D.N.I. 36.076.437), con domicilio real en Catamarca n° 1260, Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03869622-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03869622-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Rotonda Acceso Pinamar, partido de Pinamar, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2116; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Bava Carlos Alberto, D.N.I. 36.076.437, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FHO875, realizaba un servicio desde General Rodríguez hasta Pinamar, transportando 35 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Bava Carlos Alberto, D.N.I 36.076.437 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1137-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico TEVES TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno n° 3672 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-14545103-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-14545103-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 19 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4112; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Teves Turismo S.R.L. (CUIT 30-71609684-6), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KEB197, interno 114, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando (52) pasajeros, los conductores, el Sr. Franco, David Osvaldo Fabian (DNI N ° 28.842.979) y el Sr. Milanesi, Gustavo Carlos (DNI N° 26.786.115) no poseían el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es

reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo S.R.L. (CUIT 30-71609684-6), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta Y Dos (\$73.472); sumando un total de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$146.944). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1141-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO-KO S.R.L., (CUIT: 30-56394131-2), con domicilio real en Bernardo N. Alem s/n Allen Gral. Roca, provincia de Río Negro, que por expediente N° EX-2025-08122588-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08122588-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 Km 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2438; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Transporte de Pasajeros Ko-Ko S.R.L., (CUIT: 30-56394131-2), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA, interno K59674, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Villa Gesell, transportando (59) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Transporte de Pasajeros Ko-Ko S.R.L., (CUIT: 30-56394131-2), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1201-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VERAYE ÓMNIBUS S.A. (CUIT 30-63380097-5), con domicilio real en Brown n° 1136, Quilmes, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42736459-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42736459-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2226; Que por dicha acta se imputó a la empresa Veraye Ómnibus S.A. (CUIT 30-63380097-5)

por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LOH052 interno 3009 se realizaba un servicio desde Tres de Febrero hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Veraye Ómnibus S.A. (CUIT 30-63380097-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-994-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ESCOBAR CESAR ARIEL (DNI: 37.908.087), con domicilio real en Fortin Yunka n° 670, Virrey del Pino, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-06055963-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-06055963-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 15 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4548; Que por dicha acta se imputó al Sr. Escobar Cesar Ariel (DNI: 37.908.087), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LEZ879, realizaba un servicio desde Virrey del Pino hasta Mar de Ajo, transportando (22) pasajeros; la unidad queda demorada en la Terminal de Ómnibus de San Clemente, por Acta de Demora N°0825; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Escobar Cesar Ariel (DNI: 37.908.087), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis (\$507.846). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1208-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa WORLD TRIP S.A. (CUIT 33-71629897-9) con domicilio real en Boulevard Indalecio Chenuat n° 1749 piso 5 depto A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01561738-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la

Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01561738-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4051; Que por dicha acta se imputó a la empresa World Trip S.A. (CUIT 33-71629897-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KTW232 interno 40 se realizaba un servicio desde Moreno hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa World Trip S.A. (CUIT 33-71629897-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1155-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROSSI TURISMO Y TRANSPORTE S.R.L. (CUIT N° 30-71771827-1) con domicilio real en Cajaravilla N° 5081 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39465135-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39465135-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 24 de octubre de 2024 en la calle 508 e/4 y 5 Club Sudamérica en la ciudad de La Plata partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4254; Que por dicha acta se imputó a la empresa Rossi Turismo y Transporte S.R.L. (CUIT N° 30-71771827-1) (Habilitación CNRT N° 94635) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OHJ691 interno 40, realizaba un servicio desde La Plata hasta Necochea, transportando veintiocho (28) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Rossi Turismo y Transporte S.R.L. (CUIT N° 30-71771827-1) (Habilitación CNRT N° 94635) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1168-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MARGA S.A. (CUIT: 30-70986777-2), con domicilio real en Avda España n° 1051 San Luis, provincia de San Luis, que por expediente N° EX-2025-30191618-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30191618-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°6 y Ruta Provincial N°215, partido de La Plata, el día 4 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 5611; Que por dicha acta se imputó a la empresa MARGA S.A. (CUIT: 30-70986777-2), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC715NT, realizaba un servicio desde Pontevedra (partido de Merlo) hasta La Plata, transportando (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto- Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Marga S.A. (CUIT: 30-70986777-2), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412); Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1214-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. RIQUELME, AGUSTINA ABRIL (DNI: 45.573.980) con domicilio real en Cravotto n° 3705 Villa La Florida, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08524206-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08524206-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM 90 (Vial Samborombón), partido de Brandsen, el día 13 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4563; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Riquelme, Agustina Abril (DNI: 45.573.980), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KXJ469, realizaba un servicio desde Quilmes hasta Villa Gesell, transportando (40) pasajeros, el conductor, el Sr. Gonzalez, Jorge (DNI N° 29.139.901) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Riquelme, Agustina Abril (DNI: 45.573.980), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que

mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1178-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-183461-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-183462-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-183463-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-183464-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-183465-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-183466-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-183460-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ Y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Hernández.

feb. 3 v. feb. 5

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-183468-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Hernández.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-183469-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Hernández.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-183470-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANOSALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-183472-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Hernández.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 063-183473-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ Y ELOY LOPEZ SALAS.

Giurliddo, Gabriel Alejandro; Fernandez, Alfredo Luis.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-183474-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-183476-0, que se encuentran condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominiovigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANOSALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Hernández.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-183477-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 1970, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 96, Parcela 37, Partida Inmobiliaria 63-004920-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 5538 a nombre de LABORDE LUIS MARIA, LABORDE JUAN JOSÉ, ZOPPI DE LABORDE CELINA CARMEN, LABORDE DE SCHMIDT MARIA DEL CARMEN, TERZAGHI RAUL HORACIO, MENDIA NESTOR ANTONIO y OCCIDENTE COMERCIAL INDUSTRIAL E INVERSORA SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES.

Giurliddo, Gabriel Alejandro; Fernandez, Alfredo Luis.

feb. 3 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10544/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sección C, Manzana 33, Parcela 10, Partida 100-56945.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10636/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 226, Parcela 29, Partida 100-94730.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10637/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 259, Parcela 17, partida 100-28215

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10638/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chara 82, Manzana 82 A, Parcela 14 D, partida 100-94010

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10639/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección H, Manzana 316, Parcela 9, Partida 100-35510.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10690/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección C, Manzana 312 A, Parcela 20, partida 100-40667.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10691/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección C, Manzana 312 A, Parcela 1, Partida 100-40648.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1756/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Manzana 141, Parcela 21, Partida 100-21523.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10792/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Quinta 9, Manzana 9 E, Parcela 11, partida 100-71447.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10799/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 219, Parcela 15, Partida 100-7976.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10800/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Quinta 28, Parcela 4, Partida 100-99764.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10801/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 175, Parcela 8, partida 100-40180.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10802/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 108, Parcela 7, partida 100-27105

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10803/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección J, Manzana 376 A, Parcela 1, partida 100-44137

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10804/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Quinta 3, Manzana 3 j, Parcela 13, partida 100-95125

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: DUPERRE y MUSACCHIO ANA MARÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Avellaneda N° 1982, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 4, Mza.: 4 L, Parcela 5, Pda.: 11301, Matrícula N° 24717(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 69947/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 4 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza a La Bursátil Financiera Sociedad de Responsabilidad

Limitada y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Cir. 10 Sec: C, Manzanas: - Manzana: 1 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 2 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 3 Parcelas: 7,8,9,10, 11,12,14,15 y 16, Manzana: 4 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,16,17,18,19 y 20, Manzana: 6 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 7 Parcelas: 2,3b,7,8,9,10,14,15,16,17,18 y 19, Manzana: 8 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,16,18,19 y 20, Manzana: 9 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,12,17,18 y 19, Manzana: 10 Parcelas: 3,4,5,6,7,8,9 y 10, Manzana: 11 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 12 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9, y 11, Manzana: 13 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10 y 11, Manzana: 14 Parcelas: 1,2,6,11,12,13,15 y 16, Manzana: 15 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24, Manzana: 16 Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24, Manzana: 18 Parcelas: 4,5 y 11, Manzana: 19, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, Manzana: 20, Parcelas: 1,2,3,4,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23 y 24, Manzana: 23, Parcelas: 1,2,4,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,19,20,21,23 y 24, Manzana: 26, Parcelas: 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,19 y 21, Manzana: 29, Parcelas: 2,3,8,9,10,11,13,14 y 15, Manzana: 30, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,11,12 y 13, Manzana: 31, Parcelas: 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 18, Manzana: 33, Parcelas: 2,7,8 y 9, Manzana: 34, Parcelas: 2 y 3, Manzana: 35, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 Manzana: 36, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 37, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 38, Parcelas: 1,8,15,16,17,18 y 19, Manzana: 39, Parcelas: 5,6,8 y 9, Manzana: 40, Parcelas: 1,2,3,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 41, Parcelas: 1,2,3,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 42, Parcelas: 1,2,5,6,7,8,9,10 y 11, Manzana: 43, Parcelas: 1,3,,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17 y 18,. Ubicados en la localidad de Pontaut, con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente municipal 4043-0367/22, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de esta ciudad. Expediente Municipal 4043-0367/22 - Prescripción Administrativa lotes en la localidad de Pontaut.

feb. 4 v. feb. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica al señor LÁZARO NAHUEL REINOSO (DNI 39.960.907) de la DISPO-2025-545-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

Artículo 1º. Sancionar a Lázaro Nahuel REINOSO DNI N° 39.960.907 con domicilio en calle 1321 N° 2134 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos once mil setecientos cincuenta y uno con siete centavos (\$511.751,07) equivalente a cinco sueldos y medio (5 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 2º del Decreto N° 271/78, 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, por infracción al Artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Brandon Ezequiel Agüero DNI N° 44.382.693, con domicilio en calle 1428 N° 1848 de Barrio el Pino Villa San Luis de la localidad y partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos (\$465.228,25) equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 2º del Decreto N° 271/78, 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, por infracción al Artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de las piezas producto de la caza halladas, realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3º inciso b) y 9º del Decreto-Ley N° 8.785/77. Artículo 4º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) cliquear la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instrucción@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata, Código Postal 1900, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición. Artículo 5º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el Artículo 4º generará intereses sin necesidad de interpellación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 6º. Registrar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

feb. 5 v. feb. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 29 de enero de 2026, RESO-2026-886-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-42472437-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GRACIELA NATIVIDAD PERALTA Visto el EX-2025-42472437-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Graciela Natividad PERALTA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de noviembre de 2025, a la agente Graciela Natividad Peralta, DNI 16.285.903, Clase 1962, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 2- Código 1-0000-VII-2- Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 98 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario

cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de febrero de 2026 RESO-2026-1047-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-42472437-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- GRACIELA NATIVIDAD PERALTA Visto el EX-2025-42472437-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Graciela Natividad Peralta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de noviembre de 2025, a la agente Graciela Natividad Peralta, DNI 16.285.903, Clase 1962, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 2- Código 1-0000-VII-2- Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 98 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g";) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0097/2025-0133-4-G-85-20B- Titular/es: BALBI Emilia Ines - BALBI de LIGASACCHI Rosa Herminia - PEREIRA de GRIGLIONE Marta Alicia - PEREIRA de PARDO Susana Ines Domicilio: Nazca 3377
2. 2147-0133-4-0075/2024- 0133-4-Q-65A-8A- Titular/es: CANESE Sirio Carlos Tito Domicilio: Paso de los Patos 743
3. 2147-0133-4-0167/2025- 0133-4-J-47-12- Titular/es: RODRIGUEZ Juan Carlos Domicilio: Murcia 2313
4. 2147-0133-4-0168/2025- 0133-4-K-120-20- Titular/es: PISANI Ángel - PISANI Nicolas Alberto Domicilio: Coronel Bogado 3732
5. 2147-0133-4-0238/2025- 0133-4-R-62D-15- Titular/es: PUBILL Enrique Pedro - KLAICH Lucas Slavco - RENDICH Ernesto Pedro - MARIÑO Jorge Ismael - ACCORRONI Aurelio Renato - GARCIA AGRA Manuel Domicilio: Hipólito Bouchard 48

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

feb. 5 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g";) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0156/2025- 084-9-K-9-13- Titular/es: COLLODEL y LASIC Juan Carlos - COLLODEL y LASIC Liliana María - LASIC Josefina Domicilio: Los Caldenes 888
3. 2147-084-1-0145/2025- 084-9-M-23-23B-23- Titular/es: PUCCIARELLI Stella Maris - PUCCIARELLI Angela Rosa Domicilio: Los crisantemos 1581
4. 2147-084-1-0306/2018- 084-10-X-134-14- Titular/es: FARRO Salvador Domicilio: Medrano 2486

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

5. 2147-084-1-0221/2018- 084-9-K-128-30- Titular/es: BRAVO Roque Faelmo Domicilio: Roqueta 1587
6. 2147-084-1-0407/2019- 084-10-Y-202-1- Titular/es: ALCARAZ Rogelio Domicilio: La Paz 1186
7. 2147-084-1-0011/2015- 084-9-T-98-2- Titular/es: DUBARRY Irma Ester Domicilio: Argentina 4988
8. 2147-084-1-0057/2013- 084-9-S-4-3- Titular/es: RUTANOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Av. Patricios 741
9. 2147-084-1-0135/2019- 084-6-B-94-10- Titular/es: GARRO Sebastián Olacio Domicilio: México 1150
10. 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Car
11. 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Car
12. 2147-084-1-0106/2025- 084-6-A-27-1- Titular/es: INIESTA Rafael Norberto Domicilio: Roca 297
13. 2147-084-1-0140/2025- 084-6-V-121-22- Titular/es: ESCOBARES Eugenio Domicilio: Venezuela 922 Solicitud de publicación de Edictos (Solicitud de publicación de Edictos)
14. 2147-084-1-0141/2025- 084-8-G-81-9- Titular/es: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio Domicilio: Manuel Buidé 1978
15. 2147-084-1-0155/2025- 084-10-M-57-7- Titular/es: MARTIN José Domicilio: Caamaña 182
16. 2147-084-1-0151/2025- 084-8-F-32-4- Titular/es: BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David Domicilio: Las madresalvas 990
17. 2147-084-1-0150/2025- 084-8-A-18-16- Titular/es: MINNUCCI Roberto Francisco Domicilio: 25 de mayo 1228
18. 2147-084-1-0148/2025- 084-6-V-72-14- Titular/es: ROLDAN Paulina de Jesús Domicilio: Bolivia 168
19. 2147-084-1-0146/2025- 084-9-S-56-12- Titular/es: NIETO Y MARTIN Antonia Domicilio: 6San Salvador 4553
20. 2147-084-1-0143/2025- 084-9-L-161-25- Titular/es: ROLLA Carlos Francisco - TAUS Carmen Domicilio: Santa Lucía 2213
21. 2147-084-1-0142/2025- 084-1-E-1-2-15- Titular/es: PUENTE GONZALEZ Raul - CIOTTI Arturo - ANGLADA Pedro Domicilio: La gaviota 70

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

feb. 5 v. feb. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-31416043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBALO OSVALDO ENRIQUE-IBALO LIONEL CAETANO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-40634969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAJKOVEC LUIS ERNESTO-KOVAC OLGA JULIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-43532411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FUNES DADEL OSVALDO-ROJAS ELBA LUJÁN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-41126822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GÓMEZ HUMBERTO JESÚS-CEBALLOS ROSA ANTONIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-32030650-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROULET ROCIO SOLANGE-DEL ACUETO ABUD CECILIA INÉS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-46227971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIMINO WALTER GUSTAVO-GALLO MONICA SILVANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-27641951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZABALA NOEMI SUSANA-PROTZMANN RAMON OSCAR (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-39717417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALCARAZ BARBARA ROMINA-ALCARAZ VALENTINA NATALI S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-31434709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JACINTO FELICIANO-NOGUEIRA EVELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-39929914-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ HUGO ALEJANDRO-SANCHEZ TOBÍAS HUGO NAIM (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Coronel Suárez sita en la calle Alsina 150 cita y emplaza por diez días a: COMPAÑÍA DE TIERRAS DEL SUD; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Humberto Tesei N° 146 de la localidad de Pasman, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires y nomenclatura catastral Circunscripción XI - Sección D - Manzana 7 - Parcela 18, a fin de presentar oposición en las actuaciones municipales, Expte. MCS-701/2024 tramita prescripción Unidad Sanitaria Pasman.

Ricardo Moccerio, Intendente.

feb. 5 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín, con domicilio legal en la calle (52) Belgrano N° 3747 de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días de corridos a terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, ubicado en la calle San José N° 1324 (Ex N° 244), en la localidad de Villa Granaderos, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN II - SECCIÓN N - MANZANA 31 A - PARCELA 15-, con el fin de tramitar la escritura traslativa de dominio a favor de la ocupante actual, que tramita por expediente N° 4051-1761-D-2025, según Ordenanza N° 13031/25.

Fernando Adrián Moreira, Intendente Municipal.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS, subastará 67 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Maidana, Ana Maria AG989QX Volkswagen, Sedán 5 Puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 \$50305366 Otaño, Edith Ceferina A206XPF Bajaj Motocicleta Rouser 200 2024 \$5617384 Delgado, Horacio Javier AG497DY Fiat/Cronos Like 1.3 GSE BZ/Sedán 4 Puertas 2024 \$26.301.258,24 Damas Techeira, Norberto Martín A211IYA Bajaj/Rouser 200/Motocicleta2024 \$7.168.077,69 Bitancurt, Delia Lourdes A214SKF Bajaj/Rouser 200/Motocicleta2024 \$7.535.936,96 Rojas, Ramon Ricardo A203GSV Bajaj/Rouser 200/ Motocicleta 2023 \$3.457.678,81 Santos, Gabriela Denisse A210XUN Bajaj/Rouser 200/Motocicleta 2024 \$6.276.298,54 Noroña, Marina Alejandra A205PCL Bajaj, Motocicleta Rouser 200 2024 \$4760104 Avellaneda, Alan Emanuel A208JND Bajaj, Motocicleta Rouser 200 2024 \$6974620 Bravo, Jorge Luis A211BUJ Bajaj, Motocicleta Rouser 200 2024 \$7305106 Meza, Ayelen A213SYX Motomel, Motocicleta SKUA 250 2024 \$4012910 Rojas, Humberto Abelardo AG433MK FIAT, Sedán 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 \$23154195 Vega, Rodolfo Daniel A196IDV Bajaj, Motocicleta Rouser 200 2023 \$2473139 Pasandi, Edgardo Jose A217NWI Bajaj, Motocicleta Rouser 200 2024 \$7780334 De Carlo Federico Matias A217CEV Corven.Triax 250 2024 \$8266601 Cuevas Melanie Denise AH060UJ FIAT Sedán 4 Puertas Cronos Like 1.3 GSE BZ 2025 \$41.887.768,96 Romero, Ailen Yuliana Marlen A197AVK Bajaj Motocicleta Rouser 200 2023 \$ 2.334.864,16 Lugones, Enrique Ismael A214AZH Bajaj/Rouser 200/Motocicleta 2024 Riveiro Diego Carlos AA870AH Renault Nuevo Logan Privilege 1.6 16V Sedán 4 Puertas 2017 \$ 22.939.666,44 Zelaya Franco Liz Paola NDC965 Volkswagen Suran Cross 1.6L 5 878 Sedán 5 Puertas 2013 \$17.679.468,08 Bordon, Franco Gabriel AG897RC Fiat / Cronos Drive 1.3 GSE BZ/ Sedán 4 Puertas 2024 \$32.950.732,53 Usqueda, Antonella Melani AA585AY Peugeot/Partner Confort 1.6 HDI/Furgon 2017 \$14.367.336,84 Benitez, Debora Daiana AH361ZU Volkswagen Nuevo Virtus MSI MT Sedán 4 Puertas 2025 \$65.311.174,60 Jara, Lucas Maximiliano AG994XK Renault/Logan Life 1.6/Sedán 4 Puertas 2024 \$31.677.983,36 Quintana, Ramon Isidro PPX175 Peugeot/308 Feline THP/Sedán 5 Puertas 2016 \$17.869.161,98 Godoy, Luis Guillermo A213RQZ Bajaj/Rouser 200/Motocicleta2024 \$6.576.369,41 ROJAS, Jonathan Maximiliano AG972TI Fiat Cronos Precision 1.3 GSE CVT BZ Sedán 4 Puertas 2024 \$32.702.644,54 Sosa, Daniel Alejandro AH203ZM Volkswagen/ Nuevo Polo TRCK MSI MT/Sedán 5 Puertas 2025 \$44.876.880,87 Alderete, Andres Alberto AH306OC Fiat/Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Sedán 4 Puertas 2025 \$67.852.242,67 Zaslavsky, Mario Daniel AG890KR Volkswagen/Nuevo Polo Track MSI MT/Sedán 5 Puertas 2024 \$42.735.874,82 Portilla Jave, Paula Ynes A204PUF Bajaj/Rouser 200/Motocicleta2024 \$5.173.343,04 Santana, Juan Marcelo Jesus A209SUX Bajaj/Rouser 200/Motocicleta 2024 \$7.088.114,88 Zanchez, Gustavo Ramon OHK906 Peugeot/308 Allure 1.6N NAV/Sedán 5 Puertas 2014 \$10.881.292,32 Mendoza, Marcelo Adrian AF306RN Fiat/Cronos Drive 1.3 MT/Sedán 4 Puertas 2022 \$20.255.616,72 Larre, Alan Fernando AH361ZT Volkswagen/Nuevo Virtus MSI/Sedán 4 Puertas 2025 \$70.558.663,20 Arzamendia Ovelar, Nilda Graciela AH367CN Fiat/ Cronos Drive 1.5 GSE BZ/Sedán 4 Puertas 2025 \$49.136.188,36 Martinez, Primo Eusebio Benjamin A192ZML Bajaj/Rouser 200/Motocicleta2023 \$1.893.028,33 Osso, Andrea Vanina AH024HS Fiat / Pulse Drive 1.3 CVT/Rural 5 Puertas 2025 \$36.362.327,97 Mudry, Miguel Angel MHL565 Fiat/Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V HP BZ/Sedán 4 Puertas 2013 \$14.396.518,61 Medina Diego PCC059 Volkswagen. Sedán 5 ptas. Suran 1.6 5D 156 2015 - Sequeira Nahuel Alexander AH462IX Volkswagen. Sedán 5 Ptas. Nivus 170 TSI MT G1 2025 \$40.913.674,51 Sotelo Claudio Gustavo AG014QI Peugeot. Sedán 5 Ptas.208 Active Pack 1. Glam 23,5 2023 \$7.319.762,00 Sanchez Victor Eduardo Serafin AG833ZJ Volkswagen. Sedán 5 ptas. Nuevo Polo Track MSI MT 2024 \$41.555.884,30 Alancay, Julio Daniel AF796NC Chevrolet, Rural 4/5 Puertas, Tracker 1.2T AT LTZ 2023 \$18.123.926,24 Aburto, Griselda Yolanda A237IKY Bajaj, Motocicleta Dominar D400 2025 \$13.777.818,51 Fernandez, Juan Alberto A216UEG Bajaj, Motocicleta Rouser 200 2024 \$11.618.497,97 Lesta, Gabriela Soledad MEJ979 Peugeot, Sedán 5 Puertas, 308 Sport 2013 \$ 17.929.825,20 Lugo, Meldo Sebastian David AF920TZ Fiat, Sedán 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 \$5.229.662,79 Brito, Eric Elian AA649BP Peugeot, Sedán 5 Puertas, 208 GT 1.6 THP 2016 \$20.918.244,50 Volponi, Luciano Agustin PKN134 Fiat, Sedán 5 Puertas, Palio Fire 1.4 5P 2015 \$15.704.576,80 Lencina, Luis Genaro A199GIB Bajaj, Motocicleta Rouser 200 2023 \$2.463.562,37 Villalba Ruiz Diaz, Maria Julia AD007CO Renault, Sedán 4 Puertas, Nuevo Logan Authentique Plus 1.6 2018 \$19.348.923,85 Lezcano, Elso Daniel A203LQP Bajaj, Motocicleta Rouser 200 2023 \$2.873.175,62 Bordon, Patricio Ezequiel NNQ039 Ford, Pick-up, Ranger 2 DC 4X2 XLS 3.2 LD 2014 \$3.263.598,72 BOSCHI, Veronica Guadalupe A210TBU Bajaj, Motocicleta Rouser 200 2024 \$7.533.309,93 Montenegro, Victor Hugo A210MJR Motomel, Motocicleta SKUA 250 2024 \$4.008.667,26 Centurion, Sandra Isabel AD964AV Chery, Sedán 4 Puertas, Arrizo 5 1.5 Comfort MT 2018 \$6.015.216,00 Bunia Pernia, Samuel Estefano De Jesus AF734IG Fiat, Sedán 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 \$3.875.739,00 Lezcano, Leonardo Alejandro AG841PB Volkswagen,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de febrero de 2026

Sedán 5 Puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2024 \$50.306.366,08 Curia, Erica Johana AB697SH Volkswagen, Sedán 4 Puertas, Volkswagen Vento 1.4TSI BM Tech 2017 \$23.256.253,00 Olmedo, Daniel Isaias AH062KX Renault, Sedán 5 Puertas, Kardian Evolution 200 EDC 2025 \$45.272.495,04 Gomez, Rafael De Jesus AH784ID FIAT, Sedán 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ 2025 \$41.538.436,52 Martinez, Norma Itati KTG540 Volkswagen, Sedán 5 Puertas, Gol 1.4 L 2011 \$7.385.496,69 Perez, Alberto David AC181BG Chevrolet, Sedán 4 Puertas, Prisma 1.4 N LT 2018 \$3.876.270,21 Aragona, Christian Marcelo AG906LM Fiat, Sedán 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 \$29.457.940,30 Bee Palomino, Esteban David AH147GZ Fiat, Sedán 4 Puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2025 \$49.057.542,17 Riquel, Juan Anselmo PHG017 Renault, Sedán 5 Puertas, Clio Mio 5P Confort 2015 \$11.878.846,86 en el estado que se encuentran y exhiben los días 18 y 19 de febrero inclusive de 2026 de 11 a 17 hs., en en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. La puesta en marcha de las unidades será el día 19 de febrero a partir de las 14:00 hs. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Bidbit. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 02 de febrero de 2026.- Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
